



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 7703

BUENOS AIRES, 13 NOV 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-6876-14-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos (ex Departamento de Productos Biológicos) del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de Insumos para el Servicio de Productos de Diagnóstico de Uso in Vitro.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del artículo 7 de la Ley Nº 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7703

el Artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 15 y 34 inciso c) del reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Pública en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Pública en los términos del Artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 15 y 34 inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la Adquisición de insumos para el Servicio de Productos de Diagnóstico de Uso in Vitro.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7703

ARTICULO 2º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

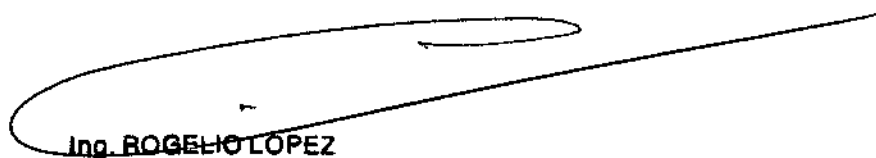
ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-47-6876-14-5

DISPOSICIÓN Nº

dhm

7703



Ing. **ROGELIO LOPEZ**
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"Adquisición de insumos para el Servicio de Productos de Diagnóstico de Uso in Vitro"

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública.(1)	Nº (1)	Ejercicio: 2014
Clase: De etapa única Nacional. (2)		
Modalidad: Sin Modalidad. (3)		
Expediente Nº: 1-0047-6876-14-5.		
Rubro Comercial: 51 - Productos médicos/ farmacéuticos/ laboratorio.		
Objeto de la contratación: Adquisición de insumos para el Servicio de Productos de Diagnóstico de Uso in Vitro		
Costo de pliego: 0 (cero pesos).(5)		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.(6)	(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012).

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura. (6)	(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012).

ESPECIFICACIONES

REGLÓ N Nº	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Nº DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN
1	180	LITROS	211-00519-0024	VINAGRE DE ALCOHOL
2	750	UNIDAD	222-00915-0003	DELANTALES DESCARTABLES
3	12	PAR	222-01629-0228	GUANTES INDUSTRIALES DE 70 CM DE LARGO. PARA USO CON DETERGENTES FUERTES Y DESINFECTANTES.
4	24	UNIDAD	222-01721-0011	DELANTALES PLÁSTICOS DE USO EN LAVADERO

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

5	3	PAR	222-06728-0001	CALZADO BORCEGUÍ TIPO AMERICANO, BLANCO, PARA LABORATORIO, SUELA DE GOMA, SIN PUNTERA, MATERIAL CUERO, TALLE 42
6	1	PAR	222-06728-0001	CALZADO BORCEGUÍ TIPO AMERICANO, BLANCO, PARA LABORATORIO, SUELA DE GOMA, SIN PUNTERA, MATERIAL CUERO, TALLE 43
7	1	PAR	222-06728-0001	CALZADO BORCEGUÍ TIPO AMERICANO, BLANCO, PARA LABORATORIO, SUELA DE GOMA, SIN PUNTERA, MATERIAL CUERO, TALLE 38
8	180	KG	231-06563-0824	PAPEL TIPO KRAFT 120 X 84 CM (80 G/M2)
9	12	BOBINA X 2	234-01119-0093	PAPEL BLANCO CELULÓSICO SIN PELUSA PARA USO DE ENSAYO ANALÍTICO COLOR BLANCO
10	1	1 ENVASE = 500 G	251-09004-0233	CLORURO DE POTASIO, TIPO SIGMA ALDRICH CATÁLOGO P1597-500G
11	3	1 FRASCO = 1000 G	251-09004-0244	CLORURO DE SODIO PARA ANÁLISIS, TIPO MERCK CATÁLOGO 1064041000
12	1	1 ENVASE=1 KG	251-09004-0255	BORATO DE SODIO PARA ANÁLISIS
13	1	1 ENVASE=25 GR	251-9004-0414	PERSULFATO DE AMONIO PARA ELECTROFORESIS, TIPO SIGMA CATALOGO A3678
14	2	1 ENVASE=1 KG	251-09004-0466	ACETATO DE SODIO TRIHIDRATO
15	2	1 ENVASE=1 KG	251-09004-0550	FOSFATO MONOBÁSICO DE SODIO DIHIDRATO
16	2	1 ENVASE=1 KG	251-09004-0611	FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO DODECAHIDRATO
17	3	1 ENVASE=100 G	251-09004-0650	DODECILSULFATO DE SODIO PARA ELECTROFORESIS, PUREZA MAYOR O IGUAL A 98,5%, TIPO SIGMA ALDRICH CATALOGO L3771-100G
18	2	1 ENVASE=1 KG	251-09004-0726	FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO
19	250	1 PAQUETE = 1 KG	251-09004-0770	SAL GRUESA INDUSTRIAL
20	1	1 ENVASE=1 KG	251-09004-0960	FOSFATO DIBÁSICO DE POTASIO PARA ANÁLISIS
21	1	1 ENVASE=250 G	251-09004-0989	BICARBONATO DE SODIO
22	1	1 ENVASE = 25 G	251-09004-1032	PIRUVATO DE SODIO, TIPO SIGMA CATÁLOGO P5280
23	1	1 ENVASE=500 G	251-09004-1040	ACETATO DE BARIO PARA ANÁLISIS
24	1	1 ENVASE= 1 KG	251-09004-1046	CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO, PARA ANÁLISIS
25	1	1 ENVASE=1 KG	251-09004-1087	CLORURO DE CETILPIRIDINIO MONOHIDRATO PARA ANÁLISIS

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

26	1	1 ENVASE=100GR	251-9004-1100	TARTRATO DE SODIO DIBÁSICO DIHIDRATADO, PUREZA >= 99,0% TIPO SIGMA CATALOGO S4797
27	1	1 ENVASE=500GR	251-9004-1101	SULFATO DE COBRE PENTA HIDRATADO GRADO ACS, TIPO SIGMA, CATALOGO 31293
28	1	1 ENVASE=25 ML	251-09005-0029	BME (2-MERCAPTOETANOL)
29	5	1 ENVASE = 1 L	251-09007-0070	METANOL CALIDAD P.A., TIPO SINTORGAN CATALOGO SIN-027003-01
30	4	1 ENVASE = 1 L	251-09007-0095	2-PROPANOL, GRADO HPLC, 99,7+%, TIPO SINTORGAN CATALOGO SIN-026008-01
31	2	1 ENVASE = 4 L	251-09007-0096	METANOL ANHIDRO CALIDAD HPLC, TIPO ALFA AESAR CATALOGO 22909
32	8	1 L	251-09007-0107	1-PROPANOL GRADO HPLC
33	2	1 ENVASE = 100 ML	251-09007-0192	GLICEROL, TIPO SIGMA CATALOGO G2025
34	2	1 ENVASE = 1 L	251-09009-0029	ÁCIDO CLORHÍDRICO 37% P/P, CALIDAD PARA ANÁLISIS, TIPO ANEDRA CATALOGO 6050
35	3	1 ENVASE=500 G	251-09009-0072	ÁCIDO ETILENDIAMINOTETRAACÉTICO (EDTA)
36	1	1 ENVASE = 1 L	251-09009-0125	ÁCIDO FOSFÓRICO PARA ANÁLISIS
37	2	1 ENVASE=25 ML	251-09009-0146	ÁCIDO 3-MERCAPTOPROPIÓNICO, CALIDAD HPLC
38	2	1 L	251-09009-0181	ÁCIDO SULFÚRICO 98% PARA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO
39	7	1 ENVASE = 1 L	251-09009-0248	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL 99,5% CALIDAD PARA ANÁLISIS, TIPO SINTORGAN CATALOGO SIN-009005-01
40	1	1 ENVASE = 500 ML	251-09009-0317	ÁCIDO TRIFLUOROACÉTICO, GRADO HPLC, 99,5+%, TIPO ALFA AESAR CATALOGO 44630
41	1	500 ML	251-09009-0323	ÁCIDO FOSFÓRICO GRADO HPLC PUREZA 85%
42	1	1 ENVASE=500 G	251-09009-0354	ACIDO CÍTRICO MONOHIDRATO
43	1	1 ENVASE=250 G	251-09009-0356	ÁCIDO TRICLOROACÉTICO PARA ELECTROFORESIS ≥99%
44	1	500 ML	251-09009-0357	ÁCIDO ORTOFOSFÓRICO GRADO HPLC
45	1	1 ENVASE X 25 GR	251-09009-0416	ACIDO IMINODIACÉTICO 98%, TIPO SIGMA-ALDRICH
46	1	1 ENVASE X 25 GR	251-09012-0063	ODOACETAMIDA BIOULTRA ≥ 99%, TIPO SIGMA-ALDRICH
47	2	1 ENVASE=1 G	251-09013-0016	O-FTALALDEHÍDO PARA ANÁLISIS, CALIDAD HPLC
48	1	1 ENVASE=500 G	251-09014-0032	TRIS-HIDROXIMETILAMINOMETANO
49	2	1 ENVASE=1 L	251-09015-0002	HIDRÓXIDO DE AMONIO

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

50	1	1 FRASCO = 1000 G	251-09015-0044	HIDRÓXIDO DE SODIO ANHIDRO, TIPO SIGMA ALDRICH CATÁLOGO S5881-1KG
51	1	CAJA = 10 SOBRES POLVO X 1 LITRO	251-09016-0011	RPMI 1640: MEDIO DE CULTIVO MODIFICADO CON L-GLUTAMINA, HEPES, ROJO DE FENOL, SIN BICARBONATO DE SODIO, EN POLVO, TIPO GIBCO CATALOGO 23400-021
52	2	1 ENVASE X 500 GR	251-09016-0037	CALDO TSB TRIPTICASA SOJA
53	1	1 ENVASE=100 G	251-09016-0073	AGAROSA ALTA PUREZA
54	2	1 ENVASE X 500 GR	251-09016-0089	AGAR TRIPTICASA SOJA
55	1	1 ENVASE X 100 GR	251-09016-0203	CALDO CEREBRO CORAZÓN
56	1	1 ENVASE X 100 GR	251-09016-0248	MRS AGAR
57	2	1 ENVASE X 100 GR	251-09016-0271	CALDO TIOGLICOLATO
58	1	1 ENVASE X 100 GR	251-09016-0296	MRS CALDO
59	1	1 ENVASE X 100 GR	251-09016-0302	CALDO PPLO
60	3	1 ENVASE X 10 PLACAS	251-09016-0354	AGAR SANGRE
61	14	1 ENVASE = 500 ML	251-09016-0440	SUERO FETAL BOVINO PARA CULTIVO CELULAR, TIPO GIBCO
62	1	1 ENVASE=100 ML	251-09016-0445	SUERO DE CABALLO
63	2	1 FRASCO = 100 ML	251-09016-0485	AMINOÁCIDOS NO ESENCIALES, LÍQUIDO, TIPO GIBCO CATÁLOGO 11140-050
64	1	1 FRASCO = 100 G	251-09016-0493	HEPES, TIPO SIGMA ALDRICH CATÁLOGO H3375-100G
65	10	ENVASE X 3 UNIDADES	251-09016-0559	MEDIO LOWENSTEIN JENSEN
66	1	1 CAJA = 10 LITROS (10 X 13,5 GRAMOS)	251-09016-0571	MEDIO DE CULTIVO "DMEM HIGH GLUCOSA, WITH GLUTAMINE" EN POLVO, TIPO GIBCO CATALOGO 12100-046
67	1	1 ENVASE X 100 GR	251-09016-0641	EXTRACTO DE LEVADURA
68	4	CAJA = 10 SOBRES POLVO X 1 LITRO	251-09016-0642	MEM: MEDIO ESENCIAL MÍNIMO CON NEAA (AMINOÁCIDOS NO ESENCIALES), BAJA GLUCOSA, S/ HEPES Y L-GLUTAMINA EN POLVO CON ROJO FENOL, TIPO GIBCO
69	5	BOTELLA X 100 ML	251-09016-0683	L-GLUTAMINA PARA CULTIVO CELULAR, TIPO GIBCO CATÁLOGO 25030-081
70	8	1 BOTELLA X 50 ML	251-09016-0721	MEDIO DE CONGELAMIENTO DMSO PARA CULTIVO CELULAR

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

71	2	CAJA = 10 SOBRES POLVO X 1 LITRO	251-09016- 0723	DMEM: MEDIO ESENCIAL MÍNIMO DULBECCO MODIFICADO CON BAJA GLUCOSA Y L-GLUTAMINA, EN POLVO, CON ROJO DE FENOL, TIPO GIBCO CATALOGO 31600-034
72	1	1 ENVASE=10 G	251-09016- 0790	DEAE-DEXTRAN
73	1	1 ENVASE X 100 GR	251-09016- 0791	AGAR COLUMBIA
74	1	1 ENVASE=100 ML	251-09016- 0792	SUERO DE CERDO
75	2	1 ENVASE X 100 GR	251-09016- 0793	AGAR-AGAR PURIFICADO
76	1	1 ENVASE X 10 GR	251-09016- 0794	BACITRACINA
77	1	1 ENVASE X 10 GR	251-09016- 0795	METICILINA
78	2	100 NANOMOL	251-9016- 0796	SINTESIS DE PRIMERS PARA MICROPLASMAS
79	5	ENVASE X 1 ML	251-09017- 0432	ANTICUERPO POLICLONAL ANTI IGG DE RATÓN MARCADO CON PEROXIDASA. ORIGEN CABRA
80	1	1 ENVASE=1 KG	251-09019- 0048	SACAROSA
81	250	1 ENVASE=1 L	251-9020- 0002	ALCOHOL MEDICINAL 96° FARMACOPEA ARGENTINA SANICOL O SIMILAR
82	5	1 ENVASE=1 L	251-09020- 0021	AGUA DESTILADA TIPO GIBCO CATÁLOGO 15230-147
83	4	BOTELLA X 100 ML	251-9022- 0092	PENICILINA Y ESTREPTOMICINA (10,000 UI/ ML) 10,000 UI/ ML DE PENICILINA Y 10,000 □G/ ML DE ESTREPTOMICINA, TIPO GIBCO CATÁLOGO 15140-122
84	1	1 FRASCO=100 ML	251-9022- 0189	SOLUCIÓN DE ANTIBIÓTICOS Y ANTIMICÓTICOS (PENICILINA, ESTREPTOMICINA, ANFOTERICINA), TIPO GIBCO CATÁLOGO 15240-096
85	2	ENVASE X 25G	251-9024- 0013	AZIDA SÓDICA, PARA ANÁLISIS
86	10	1 ENVASE=4 L	251-9024- 0019	ACETONITRILLO CALIDAD HPLC, TIPO TEDIA CATÁLOGO AA1121-048
87	1	ENVASE X 600 REACCIONES	251-9028- 0151	ENZIMA TAQ POLIMERASA, HOT START PARA 600 REACCIONES, TIPO INVITROGEN PLATINUM, CATALOGO 10966-034
88	3	FRASCO X 100 MG	251-9028- 0377	TRIPSINA (1:250) PARA CULTIVO CELULAR, TIPO GIBCO CATÁLOGO 27250- 018
89	1	FRASCO X 15000 UNIDADES	251-9026- 0391	N-GLICOSIDASA F (PNGASA F), 500.000 UNIDADES POR MILILITRO, TIPO NEW ENGLAND BIOLABS CATÁLOGO P0704S
90	1	1 ENVASE X 100 ML	251-9033- 0009	SOLUCIÓN DE SODIO CIANOBOROHIDRURO, 1 M EN THF

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

91	2	1 ENVASE X 50 GR	251-09037-0057	SEROALBÚMINA BOVINA, PUREZA MAYOR O IGUAL A 96%, ESTADO SÓLIDO, TIPO SIGMA ALDRICH CATÁLOGO A90647 O A4503
92	2	1 FRASCO = 5 GR	251-09038-0086	TRYPAN BLUE STAIN PARA CULTIVO CELULAR, TIPO GIBCO CATÁLOGO 15250-061
93	1	1 ENVASE=250 ML	251-09038-0131	SOLUCIÓN LUGOL
94	1	ITEM 1:1 ENVASE=250 MG ITEM 2: 1 ENVASE = 500 MG ITEM 3: 1 VIAL X 50 UG	251-09038-0274	ITEM 1: COLORANTE PARA CÉLULAS MTS (3-(4,5-DIMETHYLTHIAZOL-2-YL)-5-(3-CARBOXYMETHOXYPHENYL)-2-(4-SULFOPHENYL)-2H-TETRAZOLIUM, INNER SALT) TIPO PROMEGA CATÁLOGO G1112 ITEM 2: COLORANTE PARA CÉLULAS PMS (PHENAZINE METHOSULFATE), TIPO SIGMA CATÁLOGO P9625 ITEM 3: M-CSF FACTOR DE CRECIMIENTO: HUMAN RECOMBINANT MACROPHAGE COLONY STIMULATING FACTOR (MCSF) TIPO GIBCO CATÁLOGO PHC2031 EL PRESENTE RENGLON CONSTA DE ITEM 1, ITEM 2, E ITEM 3. ENTREGA: NO SE ACEPTARAN ENTREGAS PARCIALES DEL RENGLÓN. SE REQUIERE EL VENCIMIENTO PROLONGADO PARA ESTOS, COMO MINIMO UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EN INAME.
95	1	1 ENVASE=500 UL	251-09038-0286	SYBR GREEN
96	3	1 ENVASE = 475 ML	251-09040-0028	SOLUCION BUFFER CALIBRADOR PH 4, TIPO THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 910104
97	3	1 ENVASE = 475 ML	251-09040-0029	SOLUCION BUFFER CALIBRADOR PH 7, TIPO THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 910107
98	3	1 ENVASE = 475 ML	251-09040-0030	SOLUCION BUFFER CALIBRADOR PH 10, TIPO THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 910110
99	3	BOTELLA X 25 ML	251-09040-0068	ANFOLITOS RANGO PH 3-10, TIPO PHARMALYTE 3-10 GE HEALTHCARE CATÁLOGO 17-0456-01
100	2	BOTELLA X 25 ML	251-09040-0069	ANFOLITOS RANGO PH 5-7, TIPO BIO-LYTE 5-7 BIO-RAD CATÁLOGO 163-1153
101	1	ENVASE = 25 ML	251-09043-0003	ACEITE DE INMERSIÓN 2 X 25 ML
102	1	KIT X 50 DET	251-09046-0085	KIT PARA EXTRACCIÓN DE DNA 50 DETERMINACIONES (PARA EXTRACCIÓN DE DNA BACTARIANO Y MICOPLASMA A PARTIR DE CULTIVOS PUROS Y CULTIVO CELULAR) TIPO DNEASY BLOOD AND TISSUE KIT, TIPO QIAGEN CATÁLOGO 69504

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

103	1	1 ENVASE X 100 GR	251-09050-0042	L-ARGININA, GRADO REACTIVO, ≥ 98%, TIPO SIGMA-ALDRICH
104	1	ENVASE X 500 ML	251-09052-0125	MARCADOR DE PESO MOLECULAR (DNA) 1 KB
105	10	KIT X 96 DET	251-09052-0126	KIT COMERCIAL PARA DETERMINACIÓN DE HBSAG POR ELISA, TIPO BIO-RAD CATÁLOGO 72346
106	1	CAJA X 20 UNIDADES	251-09052-0151	MARCADORES DE PESO MOLECULAR 14,4 A 94 KDA (660 UG/C-U)
107	1	10 UNIDADES	251-09052-0223	GENERADOR DE ANAEROFILIA (PARA JARRA DE ANAEROBIOS)
108	1	ENVASE X 40 MICROMOL	251-09052-0281	DNTPS (DATP, DCTP, DGTP, DTTP) 100 MM, TIPO PROMEGA
109	2	ENVASE X 100 ML	251-09052-0638	TMB (SUSTRATO DE PEROXIDASA)
110	1	1 ENVASE = 5 MG	251-09052-0998	LECTINA TRITICUM VULGARIS
111	4	VIAL X 5,2 ML	251-09052-1006	AMEBOCITO LISADO LIM, POL., SENSIB. 0,03 EU/ML P/DETECCIÓN DE ENDOTOXINA, TIPO ENDOSAFE CATÁLOGO R15003
112	4	VIAL X 5,2 ML	251-09052-1006	AMEBOCITO LISADO LIM, POL., SENSIB. 0,06 EU/ML P/DETECCIÓN DE ENDOTOXINA, TIPO ENDOSAFE CATÁLOGO R15006
113	4	VIAL X 5,2 ML	251-09052-1006	AMEBOCITO LISADO LIM, POL., SENSIB. 0,25 EU/ML P/DETECCIÓN DE ENDOTOXINA, TIPO ENDOSAFE CATÁLOGO R11025
114	4	VIAL X 5,2 ML	251-09052-1006	AMEBOCITO LISADO LIM, POL., SENSIB. 0,125 EU/ML P/DETECCIÓN DE ENDOTOXINA, TIPO ENDOSAFE CATÁLOGO R11012
115	1	ITEM 1: 10 KIT ITEM 2: 1 CAJA X 8	251-09052-1208	ITEM 1: KIT PARA LA DETERMINACIÓN DE ACTIVIDAD DEL FACTOR VIII EN PLASMA HUMANO, FRACCIONES SANGUÍNEAS Y PREPARACIONES PURIFICADAS, TIPO CHROMOGENIX CATÁLOGO 82 2585 63. ITEM 2: PLASMA HUMANO DEFICIENTE EN FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN LIOFILIZADO, TIPO SIEMENS CATÁLOGO OTXW17 EL PRESENTE RENGLÓN CONSTA DE ÍTEM 1 E ÍTEM 2. ENTREGA: LOS PROVEEDORES DEBERÁN ACORDAR UNA ENTREGA SIMULTÁNEA A LOS PRODUCTOS O EN SU DEFECTO, ACOTAR LAS 2 ENTREGAS A UN PLAZO MÁXIMO DE 3 MESES. SE REQUIERE VENCIMIENTO PROLONGADO PARA ESTOS, COMO MÍNIMO 1 AÑO DE LA ENTREGA EN INAME.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

0000

116	8	CAJA X 10	251-09052-1209	PLASMA HUMANO NORMAL LIOFILIZADO COMERCIAL (IGUAL NÚMERO DE LOTE) SIEMENS CONTROL PLASMA N-CONTROL N 10 X 1ML, TIPO SIEMENS CATÁLOGO SAP 10446234
117	1	ITEM 1: 10 CAJAS ITEM 2: 4 CAJAS X 10 UNIDADES ITEM 3: 6 CAJAS	251-09052-1212	ITEM 1: SUSTRATO CROMOGENICO PARA TROMBINA, "CHROMOGENIC SUBSTRATE FOR THROMBIN S-2238", TIPO CHROMOGENIX CATÁLOGO 82 03 24. ITEM 2: TROMBINA BOVINA LIOFILIZADA COMERCIAL, TIPO HEMO_MEDICA CATÁLOGO 50502 ITEM 3: TROMBINA HUMANA LIOFILIZADA COMERCIAL, TIPO SIGMA ALDRICH EL PRESENTE RENGLÓN CONSTA DE ITEM 1, ITEM 2, E ITEM 3. ENTREGA: LOS PROVEEDORES DEBERÁN ACORDAR UNA ENTREGA SIMULTANEA A LOS PRODUCTOS O EN SU DEFECTO, ACOTAR LAS 3 ENTREGAS A UN PLAZO MÁXIMO DE 3 MESES. SE REQUIERE VENCIMIENTO PROLONGADO PARA ESTOS, COMO MINIMO 1 AÑO DE LA ENTREGA EN INAME.
118	2	CAJA X 10	251-09052-1217	REACTIVO DADE ACTIN FSL PARA LA DETERMINACIÓN DEL APTT, REACTIVO: ACTIN FSL 10 X 10ML, TIPO SIEMENS CATÁLOGO SAP 10445714 ENTREGA: SE REQUIERE VENCIMIENTO PROLONGADO PARA ESTOS, COMO MINIMO UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA EN EL INAME.
119	2	VIAL X 1,5 MG	251-09052-1219	PLASMINÓGENO HUMANO 1,5 MG, TIPO CHROMOGENIX CATÁLOGO 822452 ENTREGA: SE REQUIERE VENCIMIENTO PROLONGADO PARA ESTOS, COMO MINIMO UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA EN EL INAME.
120	1	1 ENVASE=1 L	251-09052-1220	TWEEN 80

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

121	1	ITEM 1: 8 CAJAS ITEM 2: 2 CAJAS X 10 UNIDADES ITEM 3: 10 CAJAS	251-09052-1414	ITEM 1: SUSTRATO CROMOGENICO PARA DETERMINACIÓN DE FACTOR XA "CHROMOGENIC SUBSTRATE FOR FACTOR XA S-2765, TIPO CHROMOGENIX CATÁLOGO 82 1413 39. ITEM 2: ANTITROMBINA III 10 IU (AT III 10), TIPO CHROMOGENIX CATÁLOGO 82 0720 39 ITEM 3: FACTOR XA 71 NKAT, TIPO CHROMOGENIX CATÁLOGO 82 0985 39 EL PRESENTE RENGLÓN CONSTA DE ÍTEM 1, ÍTEM 2 E ÍTEM 3 ENTREGA: NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS PARCIALES DEL RENGLÓN. SE REQUIERE VENCIMIENTO PROLONGADO PARA ESTOS, COMO MÍNIMO 1 AÑO DE LA ENTREGA EN INAME.
122	5	1 ENVASE = 5 L	251-09065-0029	EXTRAN NEUTRO 100%, TIPO MERCK CATÁLOGO AR11075535000
123	1	1 ENVASE X 100 ML	251-09065-0042	DETERGENTE NO IÓNICO NONIDET NP-40, 70% EN AGUA, TIPO TERGITOL SIGMA
124	1	1 ENVASE=200 G	252-04696-0014	YODO 99,8%
125	10	KIT X 96 DET	257-07959-0091	KIT PARA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ANTIHEPATITIS B, MONOLISA ANTI-HBC PLUS, TIPO BIORAD CATÁLOGO 72315
126	12	BOBINA	258-03976-0012	FILM STRECH
127	10	CAJA X 10	258-05469-0007	RECIPIENTES PLÁSTICOS PARA REACTIVO PARA PIPETAS MULTICANAL SIMIL RECIPIENTE PARA REACTIVOS PPP/PIP MULTICANAL BRAND, CATÁLOGO BRND703459-8, MERCK
128	12	UNIDAD	259-04280-0052	SPRAY DESMOLDANTE AL 33%
129	2	UNIDAD	261-00717-0021	PLACA REFRACTARIA, DIMENSIONES 175 X 175 MM, TIPO SCHOTT CATÁLOGO (GLOBAL LAB) 18-29/175
130	2	UNIDAD	261-00717-0022	PLACA REFRACTARIA, DIMENSIONES 155 X 155 MM, TIPO SCHOTT CATÁLOGO (GLOBAL LAB) 18-29/155
131	15	UNIDAD	262-00268-0019	ANTEOJOS DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO COLOR TRANSPARENTE CON PATILLAS AJUSTABLES, TIPO 2600 DE 3M
132	60	UNIDAD	279-00784-0001	PAPEL DE ALUMINIO. ROLLO X 30 M
133	240	PAR	291-00761-0002	GUANTES DE GOMA, TAMAÑO MEDIANOS (M), TIPO MAPA
134	150	PAR	291-00761-0004	GUANTES DE GOMA, TAMAÑO EXTRA GRANDE (XL), TIPO MAPA

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

135	108	ROLLO	292-01153-0019	CINTA TIPO PINTOR DE 20 MM APROXIMADAMENTE
136	30	ENVASE X 100 UNIDADES	295-00428-0026	BARBIJOS DESCARTABLES CON ELÁSTICO
137	12	1 CAJA = 100 UNIDADES	295-00441-0054	AGUJAS DESCARTABLES 21G X 1 PULGADA, TIPO TERUMO CATÁLOGO NM-2713R
138	1	1 CAJA = 100 UNIDADES	295-00441-0109	AGUJAS DESCARTABLES 27G X 1/2 PULGADA, TIPO TERUMO CATÁLOGO NN-2713R
139	14	1 CAJA = 100 UNIDADES	295-00441-0382	AGUJAS DESCARTABLES 25G X 1/2 PULGADA, TIPO TERUMO CATÁLOGO NM-2538R
140	5	BOLSA POR 10 UNIDADES	295-00448-0034	FRASCOS T25 PARA CULTIVO CELULAR
141	4	BOLSA DE 50	295-00468-0043	TUBOS TIPO EPPENDORF CON TAPA BOMBEEÉ DE 0,2 ML
142	1	BOLSA X 50 UNIDADES	295-00468-0126	TUBOS PLÁSTICOS CÓNICOS DE 15 ML TIPO FALCON TIPO NUNC CATÁLOGO 339650
143	1	BOLSA X 25 UNIDADES	295-00468-0157	TUBOS PLÁSTICOS CÓNICOS DE 50 ML TIPO FALCON TIPO NUNC CATÁLOGO 339652
144	10	UNIDAD	295-00469-0028	PIPETA DE VIDRIO DOBLE AFORO X 1 ML TIPO IVA CATÁLOGO 010901
145	20	1 ENVASE = 500 G	295-00470-0019	ALGODÓN, TIPO ESTRELLA CALIDAD SÚPER
146	50	1 CAJA = 100 UNIDADES	295-01909-0077	GUANTES DE LÁTEX, TAMAÑO CHICO (S)
147	75	1 CAJA = 100 UNIDADES	295-01909-0083	GUANTES DE NITRILLO SIN POLVO, TAMAÑO MEDIANO (M), TIPO DELTALAB CATÁLOGO 402NM
148	50	1 CAJA = 100 UNIDADES	295-01909-0084	GUANTES DE NITRILLO SIN POLVO, TAMAÑO CHICO (S), TIPO DELTALAB CATÁLOGO 402NP
149	100	1 CAJA = 100 UNIDADES	295-01909-0087	GUANTES DE LÁTEX DESCARTABLES, TAMAÑO MEDIANO (M)
150	40	1 CAJA = 100 UNIDADES	295-01909-0124	GUANTES DE LÁTEX, TAMAÑO EXTRA CHICO (XS)
151	2	1 CAJA = 100 UNIDADES	295-02157-0007	JERINGAS DESCARTABLES DE 10 ML, TIPO TERUMO
152	2	1 CAJA = 100 UNIDADES	295-02157-0008	JERINGAS DESCARTABLES DE 20 ML, TIPO TERUMO
153	15	1 CAJA = 100 UNIDADES	295-02157-0009	JERINGAS DESCARTABLES DE 1 ML, TIPO TERUMO
154	12	1 CAJA = 100 UNIDADES	295-02157-0041	JERINGAS DESCARTABLES DE 3 ML, TIPO TERUMO
155	6	UNIDAD	295-02160-0031	DESCARTADOR DE AGUJAS PARA 250 AGUJAS CON TAPA PROVISORIA Y SELLADORA.
156	25	UNIDAD	295-02514-0008	MATRAZ AFORADO CON TAPA PLÁSTICA 10 ML TIPO IVA CATÁLOGO 050102

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 093/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

157	15	UNIDAD	295-02514-0011	MATRAZ AFORADO CON TAPA PLÁSTICA 25 ML TIPO IVA CATÁLOGO 050103
158	5	UNIDAD	295-02515-0004	VASO DE PRECIPITADO SIN GRADUACIÓN 500 ML, TIPO IVA CATÁLOGO 270110
159	8	UNIDAD	295-02515-0041	VASO DE PRECIPITADO SIN GRADUACIÓN 250 ML, TIPO IVA CATÁLOGO 270107
160	5	UNIDAD	295-02515-0043	VASO DE PRECIPITADO SIN GRADUACIÓN 100 ML, TIPO IVA CATÁLOGO 270105
161	8	UNIDAD	295-02515-0049	VASO DE PRECIPITADO SIN GRADUACIÓN 50 ML, TIPO IVA CATÁLOGO 270104
162	2	BOLSA X 96 UNIDADES	295-02545-0003	TIPS DE POLIPROPILENO ESPECIALES PARA SIEMBRA DE MUESTRAS EN ELECTROFORESIS EN GEL QUE ASEGUREN UN ENCASTRE PERFECTO EN LAS MICROPIPETAS EPPENDORF CÓDIGO DE COLOR AMARILLO, NÚMERO DE CATÁLOGO 3120000.038, YA EXISTENTES EN EL DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS.
163	6	ENVASE X 1000 UNIDADES	295-02545-0007	TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 100 - 1000 µL DIAMOND DE GILSON, MODELO D1000. CARACTERÍSTICAS: LONGITUD 66,5 MM, AUTOCLAVABLES A 121 °C Y 1 ATM.
164	3	CAJA X 96 TIPS	295-02545-0007	CAJA (TIPACK) REUTILIZABLE CON TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 50-1000 µL GILSON.
165	9	ENVASE X 1000 UNIDADES	295-02545-0027	TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 2 - 200 µL EPPENDORF. CARACTERÍSTICAS: LONGITUD 52,7 MM, DIÁMETRO DE CONO 7 MM, DIÁMETRO DE ABERTURA 0,52 MM, SUPERFICIE HIDROFÓBICA, LIBRES DE ESTÁTICA, RESISTENTES A LA RADIACIÓN UV, AUTOCLAVABLES A 121 °C Y 1 ATM, LIBRES DE SILICONA.
166	7	ENVASE X 1000 UNIDADES	295-02545-0027	TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 2 - 200 µL DIAMOND DE GILSON, MODELO D200. CARACTERÍSTICAS: LONGITUD 51,2 MM, AUTOCLAVABLES A 121 °C Y 1 ATM.
167	4	CAJA POR 1000 UNIDADES	295-02545-0027	TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 20 - 300 µL EPPENDORF. CARACTERÍSTICAS: LONGITUD 55 MM, DIÁMETRO DE CONO 7 MM, DIÁMETRO DE ABERTURA 0,6 MM, SUPERFICIE HIDROFÓBICA, LIBRES DE ESTÁTICA, RESISTENTES A LA RADIACIÓN UV, AUTOCLAVABLES A 121 °C Y 1 ATM, LIBRES DE SILICONA.
168	6	CAJA X 96 TIPS	295-02545-0027	CAJA (TIPACK) REUTILIZABLE CON TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 2-200 µL GILSON.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

169	9	ENVASE X 1000 UNIDADES	295-02545-0032	TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 50 - 1000 µL EPPENDORF. CARACTERÍSTICAS: LONGITUD 70,72 MM, DIÁMETRO DE CONO 8,8 MM, DIÁMETRO DE ABERTURA 0,83 MM, SUPERFICIE HIDROFÓBICA, LIBRES DE ESTÁTICA, RESISTENTES A LA RADIACIÓN UV, AUTOCLAVABLES A 121 °C Y 1 ATM, LIBRES DE SILICONA.
170	1	PAQUETE=5 BOLSAS X 100	295-02545-0033	TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 100 - 5000 µL EPPENDORF. CARACTERÍSTICAS: LONGITUD 120,3 MM, DIÁMETRO DE CONO 15,5 MM, DIÁMETRO DE ABERTURA 1,65 MM, SUPERFICIE HIDROFÓBICA, LIBRES DE ESTÁTICA, RESISTENTES A LA RADIACIÓN UV, AUTOCLAVABLES A 121 °C Y 1 ATM, LIBRES DE SILICONA.
171	1	1 ENVASE = 50 UNIDADES	295-02583-0008	POLICUBETA PARA CULTIVO DE TEJIDO CELULAR. APIRÓGENAS, ESTÉRILES, POLIESTIRENO, 96 WELLS, FONDO CHATO CON TAPA, TIPO FALCON CATÁLOGO 353072
172	2	1 ENVASE = 50 UNIDADES	295-02583-0024	MICROPLACAS DE CULTIVO DE BAJA ADHERENCIA, FONDO PLANO DE 96 POCILLOS DE POLIESTIRENO, ESTÉRILES
173	2	CAJA DE 500 UNIDADES	295-02591-0002	PLACAS DE PETRI PLÁSTICAS DESCARTABLES ESTÉRILES DE 90 MM DE DIÁMETRO
174	1	BOLSA X 100	295-02591-0006	PLACAS DE PETRI DE CULTIVO CON TRATAMIENTO PARA FAVORECER LA ADHESIÓN DE CÉLULAS CON CRECIMIENTO EN MONOCAPA DE 60 MM DE DIÁMETRO DE POLIESTIRENO, ESTÉRILES.
175	1	BOLSA X 100	295-02591-0006	PLACAS DE PETRI DE CULTIVO DE BAJA ADHERENCIA DE 60 MM DE DIÁMETRO DE POLIESTIRENO, ESTÉRILES
176	5	UNIDAD	295-02592-0001	PIPETA GRADUADA TIPO MOHR CON DIVISIONES AL 1/100 CON LÍNEA DE SCHELLBACH DE 1 ML, TIPO IVA CATÁLOGO 010305
177	20	UNIDAD	295-02592-0058	PIPETA GRADUADA TIPO MOHR CON DIVISIONES AL 1/10 CON LÍNEA DE SCHELLBACH DE 5 ML, TIPO IVA CATÁLOGO 010309
178	20	UNIDAD	295-02592-0059	PIPETA GRADUADA TIPO MOHR CON DIVISIONES AL 1/10 CON LÍNEA DE SCHELLBACH DE 10 ML TIPO IVA CATÁLOGO 010311
179	2	1 CAJA = 200 UNIDADES	295-02600-0048	BOTELLAS DE POLIESTIRENO ESTÉRILES PARA CULTIVO DE 25 CM2 DE SUPERFICIE TIPO NUNC, NÚMERO DE CATÁLOGO 156340, SIN FILTRO

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

103

180	2	1 CAJA = 100 UNIDADES	295-02600-0061	BOTELLAS DE POLIESTIRENO ESTÉRILES PARA CULTIVO DE 75 CM2 DE SUPERFICIE, TIPO NUNC, NÚMERO DE CATÁLOGO 156472, SIN FILTRO
181	10	UNIDAD	295-02763-0002	PROBETA GRADUADA CON TAPA PLÁSTICA 100 ML TIPO IVA CATÁLOGO 020305
182	10	UNIDAD	295-02763-0013	PROBETA VIDRIO GRADUADA CON TAPA PLÁSTICA DE 500 ML, TIPO IVA CATÁLOGO 020307
183	10	UNIDAD	295-02763-0057	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 1000 ML CON TAPA Y BASE
184	5	UNIDAD	295-02763-0058	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 2000 ML CON TAPA Y BASE
185	4	UNIDAD	295-02763-0064	PROBETAS PLÁSTICAS DE 2,0 LITROS
186	8	UNIDAD	295-03017-0001	GRADILLAS DE ALAMBRE PLASTIFICADO PARA 48 TUBOS DE HEMÓLISIS DE 15X12 CM APROXIMADAMENTE
187	6	UNIDAD	295-03017-0002	GRADILLAS DE ALAMBRE PLASTIFICADO PARA 48 TUBOS DE ENSAYO DE 18X14CM APROXIMADAMENTE
188	6	UNIDAD	295-03017-0078	GRADILLAS PLÁSTICAS PARA APROX 60 TUBOS DE POLIPROPILENO DE 2 ML.
189	8	UNIDAD	295-03017-0100	GRADILLA Z DE ACERO EPOXI, PARA 50 TUBOS 17X8CM APROXIMADAMENTE
190	4	UNIDAD	295-03017-0139	GRADILLA DE PLÁSTICO COMBINADA PARA TUBOS DE 50 ML, TUBOS DE 15 ML Y TUBOS DE POLIPROPILENO DE 2 ML
191	1	BOLSA POR 500 UNIDADES	295-03416-0036	FILTROS PARA JERINGAS DE 0,22 MICROMETROS POR 33 MM O 28 MM, REACCIÓN AL AGUA: HIDROFÍLICO, MATERIAL DE LA MEMBRANA ACETATO DE CELULOSA SIN AGENTES TENSIOSACTIVOS O NYLON HIDROFÍLICO
192	2	BOLSA X 50 UNIDADES	295-03416-0047	FILTROS DE JERINGA ACRODISC CON MEMBRANA VERSAPOR, TAMAÑO DE PORO 5 µM (MICROMETROS), DIÁMETRO 25 MM, TIPO PALL LIFE SCIENCES
193	2	BOLSA X 50 UNIDADES	295-03416-0049	FILTROS DE JERINGA ACRODISC CON MEMBRANA VERSAPOR, TAMAÑO DE PORO 0,2 µM (MICROMETROS), DIÁMETRO 13 MM, TIPO PALL LIFE SCIENCES

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

194	10	CAJA (INCLUYE 96 TIPS)	296-04888-0028	CAJA (BOX) REUTILIZABLE CON TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 50-1000 µL EPPENDORF. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPS: LONGITUD 70,72 MM, DIÁMETRO DE CONO 8,8 MM, DIÁMETRO DE ABERTURA 0,83 MM, SUPERFICIE HIDROFÓBICA, LIBRES DE ESTÁTICA, LIBRES DE SILICONA. TANTO LOS TIPS COMO LA CAJA DEBEN SER RESISTENTES A LA RADIACIÓN UV Y AUTOCLAVABLES A 121 °C Y 1 ATM.
195	10	CAJA (INCLUYE 96 TIPS)	296-04888-0027	CAJA (BOX) REUTILIZABLE CON TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 2 - 200 µL EPPENDORF. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPS: LONGITUD 52,7 MM, DIÁMETRO DE CONO 7 MM, DIÁMETRO DE ABERTURA 0,52 MM, SUPERFICIE HIDROFÓBICA, LIBRES DE ESTÁTICA, LIBRES DE SILICONA. TANTO LOS TIPS COMO LA CAJA DEBEN SER RESISTENTES A LA RADIACIÓN UV Y AUTOCLAVABLES A 121 °C Y 1 ATM.
196	3	BOLSA X 334 UNID	295-03492-0252	TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 1 - 5 ML DIAMOND DE GILSON, MODELO D5000. CARACTERÍSTICAS: LONGITUD 103,0 MM, AUTOCLAVABLES A 121 °C Y 1 ATM.
197	1	CAJA X 50 TIPS	295-03492-0252	CAJA (TIPACK) REUTILIZABLE CON TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 1-5 ML GILSON. CARACTERÍSTICAS: LONGITUD 103,0 MM, AUTOCLAVABLES A 121 °C Y 1 ATM.
198	10	10 RACKS X 96 TIPS	295-03492-0273	CAJA (RACK) CON TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 0,1 - 10 µL EPPENDORF, CON FILTRO, LIBRE DE DNASA, APTOS PARA PCR, ESTÉRILES, LIBRES DE PIRETÓGENOS.
199	5	10 RACKS X 96 TIPS	295-03492-0274	CAJA (RACK) CON TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 10 - 100 µL EPPENDORF, CON FILTRO, LIBRE DE DNASA, APTOS PARA PCR, ESTÉRILES, LIBRES DE PIRETÓGENOS.
200	10	UNIDAD	295-03494-0001	ESPÁTULA ANALÍTICA, CUCHARITA Y PALA, DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD 15 CM
201	10	UNIDAD	295-03494-0011	ESPÁTULA ANALÍTICA, CUCHARITA Y PALA, DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD 20 CM
202	2	CAJA POR 500 UNIDADES	295-03572-0003	VIAL DE VIDRIO 2 ML, TIPO THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 6000.0060
203	2	CAJA POR 500 UNIDADES	295-03572-0003	TAPA A ROSCA PARA VIAL DE 2 ML, TIPO THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 6000.0057

(1) Se fijan al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

776

204	2	CAJA POR 500 UNIDADES	295-03572-0003	SEPTA DE SILICONA PARA VIAL 2 ML, TIPO THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 6000.0058
205	2	BOLSA X 100 UNIDADES	295-03572-0070	VIALES DE PLÁSTICO UNIVERSALES BECKMAN COULTER, CATÁLOGO A62251, PARA EQUIPO PA800PLUS BECKMAN COULTER.
206	3	BOLSA X 50 UNIDADES	295-03572-0071	MICROVIALES DE 200 µL (MICROLITROS) BECKMAN COULTER, CATÁLOGO 144709, PARA EQUIPO PA800PLUS BECKMAN COULTER.
207	7	CAJA X 200 UNIDADES	295-04026-0083	FILTROS DE MEMBRANA DE NYLON PLÁSTICOS TAMAÑO DE PORO 0,22 UM
208	2	CAJA X 200 UNIDADES	295-04026-0083	FILTROS DE MEMBRANA DE ACETATO DE CELULOSA PLÁSTICOS TAMAÑO DE PORO 0,22 UM ESTÉRILES PARA CULTIVO CELULAR
209	1	50 UNIDADES	295-04047-0002	CRIOVIALES DE 2 ML
210	2	1 BOLSA = 50 UNIDADES	295-04047-0008	CRIOVIALES DE 1,8ML ESTÉRILES AUTOPORTANTES CON ROSCA INTERNA, TIPO NUNC
211	1	1 BOLSA X 24	295-04082-0001	UNIDADES FILTRANTES PARA CENTRÍFUGA AMICON ULTRA 15 10 KDA ULTRACELL
212	32	ENVASE X 200 UNIDADES	295-04096-0006	CUBRECALZADOS DESCARTABLE CON ELÁSTICO
213	35	1 CAJA = 100 UNIDADES	295-04097-0001	CUBRECABEZAS DESCARTABLE CON ELÁSTICO
214	1	ENVASE X 500 UNIDADES	295-04316-0011	PIPETAS PASTEUR ESTERILES DE PLÁSTICO, DE CAPACIDAD TOTAL 4 ML, TIPO DELTALAB MODELO 200008 CATALOGO PLA-00626
215	10	UNIDAD	295-04539-0002	MATRAZ AFORADO CON TAPA PLÁSTICA 5 ML - TIPO IVA CATÁLOGO 050102
216	12	1 ENVASE = 100 UNIDADES	295-04633-0035	TUBOS CÓNICOS DE 1,5 ML ESTÉRILES, CATÁLOGO EPPENDORF
217	5	1 ENVASE = 100 UNIDADES	295-04633-0049	TUBOS CÓNICOS DE 0,5 ML ESTÉRILES, TIPO EPPENDORF
218	1	BOLSA X 500 UNIDADES	295-04633-0049	TUBOS PLÁSTICOS DE MICRO CENTRÍFUGA DE 0,5 MILILITROS TIPO EPPENDORF
219	7	1 ENVASE = 50 UNIDADES	295-05004-0002	TUBOS CÓNICOS ESTÉRILES CON TAPA A ROSCA DE POLIPROPILENO DE 15 ML, TIPO CORNING CATÁLOGO 430052
220	10	1 ENVASE = 25 UNIDADES	295-05004-0003	TUBOS CÓNICOS ESTÉRILES CON TAPA A ROSCA DE POLIPROPILENO DE 50 ML, TIPO CORNING CATÁLOGO 430897
221	10	UNIDAD	295-05301-0006	VARILLAS AGITADORAS MAGNÉTICAS PTFE (TEFLÓN) CILÍNDRICAS DE SUPERFICIE LISA Y REDONDA, LONGITUD 20 MM, DIÁMETRO 6 MM, TIPO BRAND, CATÁLOGO 1371 15

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

1703

222	12	UNIDAD	295-05301-0008	VARILLAS AGITADORAS MAGNETICAS PTFE (TEFLÓN) CILÍNDRICAS DE SUPERFICIE LISA Y REDONDA, LONGITUD 40 MM, DIÁMETRO 8 MM, TIPO BRAND, CATÁLOGO 1371 30
223	1	UNIDAD	295-05703-0010	ANSA METÁLICA (RULO)
224	1	50 UNIDADES	295-05703-0011	ANSAS ESTÉRILES
225	1	1 BOLSA X 100	295-05719-0001	UNIDADES PARA DESALADO DE MUESTRAS POR ULTRAFILTRACIÓN CON CENTRÍFUGA, CON MEMBRANA ULTRACEL YM-10 - 10.000 NMWL TIPO CENTRICON YM-10
226	1	1 BOLSA X 100	295-05719-0002	UNIDADES PARA DESALADO DE MUESTRAS POR ULTRAFILTRACIÓN CON CENTRÍFUGA, CON MEMBRANA ULTRACEL YM-30 - 30.000 NMWL TIPO CENTRICON YM-30
227	1	ENVASE POR 100 UNIDADES	295-05752-0011	PLACA DE CULTIVO TRANSPARENTE DE 6 CAVIDADES CON TAPA. SUPERFICIE STANDARD
228	1	50 UNIDADES	295-05753-0006	TAPONES PLÁSTICOS PARA TUBOS DE ENSAYO AUTOCLAVABLES
229	25	ROLLO	295-05755-0001	FILM AUTOADHERENTE TRANSPARENTE DE 4 PULGADAS ANCHO Y 125 PIES DE LARGO, TIPO PARAFILM M
230	20	UNIDADES	295-05984-0001	UNIDADES FILTRANTES ESTÉRILES DE 1000 ML DE CAPACIDAD Y DE 0,22 µM DE TAMAÑO DE PORO, TIPO CORNING CATÁLOGO 430517
231	12	UNIDAD	295-06237-0045	PIPETERO (TUBO CON TAPA) DE ACERO INOXIDABLE, PARA ESTERILIZAR PIPETAS
232	10	UNIDAD	295-06260-0017	FRASCOS DE VIDRIO DE 100 ML CON TAPA AUTOCLAVABLES (VIDRIO TRANSPARENTE)
233	5	UNIDAD	295-06260-0018	FRASCOS DE VIDRIO DE 500 ML CON TAPA AUTOCLAVABLES (VIDRIO TRANSPARENTE)
234	5	UNIDAD	295-06260-0019	FRASCOS DE VIDRIO DE 250 ML CON TAPA AUTOCLAVABLES (VIDRIO TRANSPARENTE)
235	3	UNIDAD	295-06260-0058	FRASCOS SCHOTT GRADUADOS PARA 1000 ML AUTOCLAVABLES
236	5	UNIDAD	295-06260-0093	FRASCOS SCHOTT GRADUADOS PARA 500 ML AUTOCLAVABLES
237	10	UNIDAD	295-06260-0094	FRASCOS SCHOTT GRADUADOS PARA 250 ML AUTOCLAVABLES
238	1	1 FRASCO = 1 KG	295-06268-0001	SILICAGEL CON INDICADOR DE HUMEDAD (2-3 MM) (GEL DE SÍLICE), TIPO CICARELLI CATÁLOGO 1046214

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

239	3	BOLSA POR 1000 UNIDADES	295-06471-0003	TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 0,1 - 10 µL DIAMOND DE GILSON, MODELO D10. CARACTERÍSTICAS: LONGITUD 31,2 MM, AUTOCLAVABLES A 121 °C Y 1 ATM
240	2	PAQUETE X 25 UNIDADES	295-06629-0003	TIRAS DE ACETATO DE CELULOSA, DIMENSIONES 2,5 X 17 CM, TIPO CELLOGEL CATÁLOGO 01A12-100
241	2	PAQUETE X 25 UNIDADES	295-06629-0003	TIRAS DE TITAN GEL HIGH RESOLUTION PROTEIN GEL
242	2	PAQUETE X 25 UNIDADES	295-06629-0006	MEMBRANAS DE ACETATO DE CELULOSA, DIMENSIONES 5,7 X 14 CM, TIPO CELLOGEL CATÁLOGO 01A37-100
243	1	UNIDAD	295-07475-0002	CÁMARA DE NEUBAUER IMPROVED PROFUNDIDAD 1/10 MM, 0,0025 MM2 CON CUBRECÁMARA MARCA BOECO GERMANY CODIGO BOE13 (SE ACLARA MARCA Y CÓDIGO POR REQUERIRSE DE ESA CALIDAD)
244	10	UNIDAD	295-08398-0002	SOPORTE PARA 6 MICROPIPETAS AUTOMÁTICAS
245	5	UNIDAD	295-08834-0003	PLATILLO PARA PESADA (NAVECILLA) DE 3 ML
246	5	UNIDAD	295-08834-0004	PLATILLO PARA PESADA (NAVECILLA) DE 6 ML
247	5	UNIDAD	295-08834-0005	PLATILLO PARA PESADA (NAVECILLA) DE 10 ML
248	1	1	296-02277-0008	MANGO PARA ANSA
249	2	BOLSA X 100 UNIDADES	295-05528-0009	TAPAS UNIVERSALES AZULES PARA VIALES DE PLÁSTICO PARA EQUIPO PA800PLUS BECKMAN COULTER, CATÁLOGO A62250
250	2	UNIDAD	299-00939-0017	ANTIPARRAS CON RESISTENCIA FRENTE A GOTAS DE LÍQUIDOS, DE POLICARBONATO Y MONTURA DE PVC Y BANDA ELÁSTICA DE AJUSTE, TIPO 2790 DE 3M
251	5	UNIDAD X 1 L	299-08232-0009	BOTELLAS PARA SOLVENTE DE HPLC
252	1	UNIDAD	433-06301-0008	JARRA DE ANAEROBIOSIS

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de insumos para el Servicio de Productos de Diagnóstico de Uso in Vitro. según lo descrito en el punto 12. Bienes solicitados y está compuesta por 252 renglones.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de 2014, en Av. de Mayo 869, piso 9º de la C.A.B.A. Se

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida según lo establecido en el artículo 62 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por 60 (sesenta) días a contar desde la fecha de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° (1)/2014.

"Adquisición de insumos para el Servicio de Productos de Diagnóstico de Uso in Vitro"

Fecha, Lugar y Hora de apertura: Bs. As. (1) a las (1) hs.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) a las (1) hs.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les podría corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto N° 1023/2001, Decreto N° 893/2012, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleginternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>) normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

(1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

9705

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones, salvo lo estipulado en el Art. 70 Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

La propuesta económica deberá realizarse conforme al formulario que se adjunta como ANEXO II del presente pliego.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.
- c) El oferente deberá presentar junto con la oferta toda documentación complementaria específica de los bienes que está cotizando. Manuales, folletos, garantías de los bienes y toda aquella documentación que conduzcan a la buena práctica del uso de los bienes.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 72 (setenta y dos) horas antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del pliego de bases y condiciones particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 9° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

Arquitectura, o por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a: emazzone@anmat.gov.ar, marta@anmat.gov.ar y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T., enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, salvo en el caso expuesto en el párrafo anterior.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto N° 893/12 y Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los oferentes en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), teniendo en cuenta: 1) Cumplimiento contractual 2) Calidad de la prestación en casos similares y 3) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y calidad.

En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta 10 (diez) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N°893/12.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación.

El oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la A.N.M.A.T., a las 72 (setenta y dos) horas de notificado de la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta 15 (quince) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y cualidades de los bienes con las especificaciones requeridas.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

Si en dicho plazo los bienes no alcanzaran las capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 9º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, Tel. 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Coordinación Contable de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I)

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando los bienes adjudicados del mismo hayan sido entregados a total satisfacción del Organismo Contratante.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos, sin uso y de primera calidad.

IMPORTANTE: Los oferentes deberán especificar marca en cada producto cotizado, de no hacerlo, el renglón no será tenido en cuenta para la comparación de las ofertas. El Organismo Contratante

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

se reserva el derecho a solicitar muestras en los casos que considere necesario y/o si así lo requiriese la Comisión Evaluadora de Ofertas.

12. Bienes solicitados.

Renglón 1

180 (CIENTO OCHENTA) litros de vinagre de alcohol.

Renglón 2

750 (SETECIENTOS CINCUENTA) delantales descartables.

Renglón 3

12 (DOCE) pares de guantes industriales de 70 cm de largo. Para uso con detergentes fuertes y desinfectantes.

Renglón 4

24 (VEINTICUATRO) delantales plásticos de uso en lavadero.

Renglón 5

3 (TRES) pares de calzado borceguí tipo "AMERICANO", blanco, para laboratorio, suela de goma, sin puntera, material cuero, talla 42.

Renglón 6

1 (UN) par de calzado borceguí tipo "AMERICANO", blanco, para laboratorio, suela de goma, sin puntera, material cuero, talla 43.

Renglón 7

1 (UN) par de calzado borceguí tipo "AMERICANO", blanco, para laboratorio, suela de goma, sin puntera, material cuero, talla 38.

Renglón 8

180 (CIENTO OCHENTA) kg de papel tipo "KRAFT" 120 x 84 cm (80 g-m²).

Renglón 9

12 (DOCE) bobinas de papel blanco celulósico sin pelusa para uso de ensayo analítico color blanco (bobinas x 2).

Renglón 10

1 (UN) envase X 500 gr de Cloruro de potasio, tipo "SIGMA ALDRICH CATÁLOGO P1597-500G".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

05

Renglón 11

3 (TRES) frascos de Cloruro de sodio para análisis, tipo "MERCK CATÁLOGO 1064041000", (1 frasco=1000 gr).

Renglón 12

1 (UN) envase x 1 kg de Borato de sodio para análisis.

Renglón 13

1 (UN) envase x 25 gr de Persulfato de amonio para electroforesis, tipo "SIGMA CATÁLOGO A3678".

Renglón 14

2 (DOS) envases de acetato de sodio trihidrato, (1 envase = 1 kg).

Renglón 15

2 (DOS) envases de Fosfato monobásico de sodio dihidrato, (1 envase= 1 kg).

Renglón 16

2 (DOS) envases de Fosfato dibásico de sodio dodecahidrato, (1 envase= 1 kg).

Renglón 17

3 (TRES) envases de dodecilsulfato de sodio para electroforesis, pureza mayor o igual a 98,5%, tipo "SIGMA ALDRICH CATALOGO L3771-100G", (1 envase x 100 g).

Renglón 18

2 (DOS) envases de Fosfato de sodio monobásico, (1 envase= 1 kg).

Renglón 19

250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) paquetes de sal gruesa industrial, (1 paquete = 1 kg).

Renglón 20

1 (UN) envase x 1 kg de Fosfato dibásico de potasio para análisis.

Renglón 21

1 (UN) envase x 250 gr de Bicarbonato de sodio.

Renglón 22

1 (UN) envase x 25 gr de Piruvato de sodio, tipo "SIGMA CATÁLOGO P5280".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



Reglón 23

1 (UN) envase x 500 Gr de Acetato de bario para análisis.

Reglón 24

1 (UN) envase x 1 kg de Cloruro de Calcio dihidrato, para análisis.

Reglón 25

1 (UN) envase x 1 kg de Cloruro de cetilpiridinio monohidrato para análisis.

Reglón 26

1 (UN) envase x 100 gr de Tartrato de sodio Dibásico Dihidratado, Pureza $\geq 99,0\%$ tipo "SIGMA CATÁLOGO S4797"

Reglón 27

1 (UN) envase x 500 gr de Sulfato de cobre Penta hidratado grado ACS , tipo "SIGMA CATÁLOGO 31293".

Reglón 28

1 (UN) envase X 25 ml de BME (2-mercaptoetanol).

Reglón 29

5 (CINCO) envases de Metanol calidad P.A., tipo "SINTORGAN CATÁLOGO SIN-027003-01", (1 envase = 1 L).

Reglón 30

4 (CUATRO) envases de 2-propanol, grado HPLC, 99,7+%, tipo "SINTORGAN CATÁLOGO SIN-026008-01", (1 envase = 1 L).

Reglón 31

2 (DOS) envases de Metanol anhidro calidad HPLC, tipo "ALFA AESAR CATÁLOGO 22909", (1 envase = 4 L).

Reglón 32

8 (OCHO) envases de 1-Propanol grado HPLC, (1 envase = 1 L).

Reglón 33

2 (DOS) envases de Glicerol, tipo "SIGMA CATÁLOGO G2025", (1 envase = 100 ml).

Reglón 34

2 (DOS) envases de Ácido clorhídrico 37% p/p, calidad para análisis, tipo "ANEDRA CATÁLOGO 6050", (1 envase = 1 L).

Reglón 35

3 (TRES) envases de Ácido etilendiaminotetraacético (EDTA), (1 envase = 500 gr).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

9703

Renglón 36

1 (UN) envase x 1 L de Ácido fosfórico para análisis.

Renglón 37

2 (DOS) envases de Ácido 3-mercaptopropiónico, calidad HPLC, (1 envase = 25 ml).

Renglón 38

2 (DOS) envases de Ácido sulfúrico 98% para determinación de nitrógeno, (1 envase = 1 L).

Renglón 39

7 (SIETE) envases de Ácido acético glacial 99,5% calidad para análisis, tipo "SINTORGAN CATÁLOGO SIN-009005-01", (1 envase = 1 L).

Renglón 40

1 (UN) envase x 500 ml de Ácido trifluoroacético, grado HPLC, 99,5+%, tipo "ALFA AESAR CATÁLOGO 44630".

Renglón 41

1 (UN) envase x 500 ml de Ácido fosfórico grado HPLC pureza 85%.

Renglón 42

1 (UN) envase x 500 gr de Acido cítrico monohidrato.

Renglón 43

1 (UN) envase X 250 gr de Ácido Tricloroacético para electroforesis $\geq 99\%$.

Renglón 44

1 (UN) envase x 500 ml de Ácido ortofosfórico grado HPLC.

Renglón 45

1 (UN) envase x 25 gr de Ácido Iminodiacético 98%, tipo "SIGMA-ALDRICH".

Renglón 46

1 (UN) envase x 25 gr de Iodoacetamida BioUltra $\geq 99\%$, tipo "SIGMA-ALDRICH".

Renglón 47

2 (DOS) envases de o-Ftalaldehído para análisis, calidad HPLC, (1 envase = 1 gr).

Renglón 48

1 (UN) envase x 500 gr de Tris-hidroximetilaminometano.

Renglón 49

2 (DOS) envases de Hidróxido de amonio, (1 envase = 1 L).

Renglón 50

1(UN) frasco x 1000 gr de Hidróxido de sodio anhidro, tipo "SIGMA ALDRICH CATÁLOGO S5881-1kg".

Renglón 51

1 (UNA) caja conteniendo 10 sobres polvo por 1 Litro de RPMI 1640: Medio de Cultivo modificado con L-Glutamina, HEPES, Rojo de Fenol, sin Bicarbonato de sodio, en polvo, tipo "GIBCO CATÁLOGO 23400-021".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 693/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

Renglón 52

2 (DOS) envases de caldo TSB Tripticasa soja, (1 envase = 500 gr).

Renglón 53

1 (UN) envase x 100 gr de Agarosa alta pureza.

Renglón 54

2 (DOS) envases de Agar Tripticasa soja, (1 envase = 500 gr)

Renglón 55

1 (UN) envase x 100 gr de Caldo Cerebro Corazón.

Renglón 56

1 (UN) envase x 100 gr de MRS Agar.

Renglón 57

2 (DOS) envases de caldo tioglicolato. (1 envase x 100 gr)

Renglón 58

1 (UN) envase x 100 gr de MRS Caldo.

Renglón 59

1 (UN) envase x 100 gr de Caldo PPLO.

Renglón 60

3 (TRES) envases de Agar Sangre (1 envase x 10 placas)

Renglón 61

14 (CATORCE) envases de Suero fetal bovino para cultivo celular, tipo "GIBCO", (1 envase = 500 ml).

ENTREGA: Las entregas serán parciales cada cuatro meses: las dos primeras entregas serán de 4 unidades, y la última de 6 unidades. Se requiere vencimiento prolongado para este producto, como mínimo 1 año a partir de la entrega en INAME.

Renglón 62

1 (UN) envase x 100 ml de Suero de caballo.

Renglón 63

2 (DOS) frascos de Aminoácidos no esenciales, líquido, tipo "GIBCO CATÁLOGO 11140-050", (1 frasco = 100 ml).

Renglón 64

1 (UN) frasco x 100 gr de HEPES, tipo "SIGMA ALDRICH CATÁLOGO H3375-100G".

Renglón 65

10 (DIEZ) envases de Medio Lowenstein Jensen, (1 envase X 3 u).

Renglón 66

1 (UNA) caja de medio de cultivo "DMEM high glucosa, with glutamine" en polvo, tipo "GIBCO CATÁLOGO 12100-046", (1 caja = 10 L) (10 x 13,5 gr).

Renglón 67

1 (UN) envase x 100 gr de extracto de levadura.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

Renglón 68

4 (CUATRO) cajas de MEM: Medio Esencial Mínimo con NEAA (aminoácidos no esenciales), baja glucosa, s/ HEPES y L-glutamina en polvo con Rojo fenol, tipo "GIBCO", (1 caja = 10 sobres polvo x 1 litro).

Renglón 69

5 (CINCO) botellas de L-glutamina para cultivo celular, tipo "GIBCO CATÁLOGO 25030-081", (botella x 100 ml).

Renglón 70

8 (OCHO) botellas de Medio de congelamiento DMSO para cultivo celular, (botella x 50 ml).

Renglón 71

2 (DOS) cajas de DMEM: Medio Esencial Mínimo Dulbecco Modificado con baja glucosa y L-Glutamina, en polvo, con Rojo de Fenol, tipo "GIBCO CATÁLOGO 31600-034", (1 caja = 10 sobres polvo x 1 litro).

Renglón 72

1 (UN) envase x 10 gr de DEAE-dextran.

Renglón 73

1 (UN) envase X 100 gr de Agar Columbia.

Renglón 74

1 (UN) envase x 100 ml de Suero de cerdo.

Renglón 75

2 (DOS) envases de Agar-agar purificado, (1 Envase X 100 gr).

Renglón 76

1 (UN) envase x 10 gr de Bacitracina.

Renglón 77

1 (UN) envase x 10 gr de Meticilina.

Renglón 78

2 (DOS) unidades de 100 nanomol de síntesis de primers para microplasma.

Renglón 79

5 (CINCO) envases de Anticuerpo policlonal anti IgG de ratón marcado con peroxidasa. Origen cabra. (Envase x 1 ml).

Renglón 80

1 (UN) envase X 1 kg de Sacarosa.

Renglón 81

250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) envases de Alcohol medicinal 96° Farmacopea Argentina "tipo Sanicol o similar", (1 envase = 1 L).

Renglón 82

5 (CINCO) envases de agua destilada tipo GIBCO catálogo 15230-147, (1 envase = 1 L).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

Renglón 83

4 (CUATRO) botellas de Penicilina y estreptomycin (10,000 UI/ ml) 10,000 UI/ ml de penicilina y 10,000 ug/ ml de estreptomycin, tipo GIBCO catálogo 15140-122, (botella X 100 ml).

Renglón 84

1 (UN) frasco x 100 ml de Solución de Antibióticos y Antimicóticos (Penicilina, Estreptomycin, Anfotericina), tipo "GIBCO CATÁLOGO 15240-096".

Renglón 85

2 (DOS) envases de Azida Sódica, para análisis, (1 envase = 25 gr).

Renglón 86

10 (DIEZ) envases de Acetonitrilo calidad HPLC, tipo "TEDIA CATÁLOGO AA1121-048", (1 envase = 4 L).

Renglón 87

1 (UN) envase x 600 reacciones de enzima taq polimerasa, hot start para 600 reacciones, tipo "INVITROGEN PLATINUM, CATALOGO 10966-034".

Renglón 88

3 (TRES) frascos de Tripsina (1:250) para cultivo celular, tipo GIBCO catálogo 27250-018. (1 frasco = 100 mg).

Renglón 89

1 (UN) frasco X 15000 Unidades de N-glicosidasa F (PNGasa F), 500.000 unidades por mililitro, tipo "NEW ENGLAND BIOLABS CATÁLOGO P0704S".

Renglón 90

1 (UN) envase x 100 ml de Solución de Sodio cianoborohidruro, 1 M en THF.

Renglón 91

2 (DOS) envases de Seroalbúmina bovina, pureza mayor o igual a 96%, estado sólido, tipo "SIGMA ALDRICH CATÁLOGO A90647 O A4503". (1 envase = 50 gr).

Renglón 92

2 (DOS) frascos de Trypan Blue Stain para cultivo celular, tipo "GIBCO CATÁLOGO 15250-061". (1 frasco = 5 gr).

Renglón 93

1 (UN) envase x 250 ml de Solución Lugol.

Renglón 94

ITEM 1: 1 (UN) envase x 250 mg de Colorante para células MTS (3-(4,5-dimethylthiazol-2-yl)-5-(3-carboxymethoxyphenyl)-2-(4-sulfophenyl)-2H-tetrazolium, inner salt) tipo "PROMEGA CATÁLOGO G1112".

ITEM 2: 1 (UN) envase x 500 mg de Colorante para células PMS (Phenazine methosulfate), tipo "SIGMA CATÁLOGO P9625".

ITEM 3: 1 (UN) envase x 50 UG de M-CSF factor de crecimiento: Human recombinant macrophage colony stimulating factor (MCSF) tipo "GIBCO CATÁLOGO PHC2031".

El presente renglón consta de Ítem 1, Ítem 2, e Ítem 3.

ENTREGA: No se aceptarán entregas parciales del renglón. Se requiere el vencimiento prolongado para éstos, como mínimo un año a partir de la fecha de entrega en INAME.

(1) Se fijarán el momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

Renglón 95

1 (UN) envase x 500 UL de SYBR Green.

Renglón 96

3 (TRES) envases de solución Buffer calibrador pH 4, tipo "THERMO SCIENTIFIC CATALOGO 910104", (1 envase x 475 ml).

Renglón 97

3 (TRES) envases de solución Buffer calibrador pH 7, tipo "THERMO SCIENTIFIC CATALOGO 910107", (1 envase x 475 ml).

Renglón 98

3 (TRES) envases de solución Buffer calibrador pH 10, tipo "THERMO SCIENTIFIC CATALOGO 910110", (1 envase x 475 ml).

Renglón 99

3 (TRES) botellas de Anfolitos rango pH 3-10, tipo "PHARMALYTE 3-10 GE HEALTHCARE CATÁLOGO 17-0456-01", (botella x 25 ml).

Renglón 100

2 (DOS) botellas de Anfolitos rango pH 5-7, tipo "BIO-LYTE 5-7 BIO-RAD CATÁLOGO 163-1153", (botella x 25 ml).

Renglón 101

1 (UN) envase x 25 ml de Aceite de inmersión 2 x 25 ml.

Renglón 102

1 (UN) kit x 50 determinaciones para extracción de DNA 50 determinaciones (para extracción de DNA bacteriano y micoplasma a partir de cultivos puros y cultivo celular) tipo "DNEASY BLOOD AND TISSUE KIT", tipo "QIAGEN CATÁLOGO 69504".

Renglón 103

1 (UN) envase x 100 gr de L-Arginina, grado reactivo, $\geq 98\%$, tipo "SIGMA-ALDRICH".

Renglón 104

1 (UN) envase x 500 ml de Marcador de peso molecular (DNA) 1 Kb.

Renglón 105

10 (DIEZ) kits comerciales para determinación de HBsAg por ELISA, tipo "Bio-Rad catálogo 72346", (kit x 96 determinaciones).

Renglón 106

1 (UNA) caja x 20 unidades de Marcadores de peso molecular 14,4 a 94 KDa (660 UG/C-U).

Renglón 107

1 (UN) pack x 10 unidades de generador de anaerofilia (para jarra de anaerobios).

Renglón 108

1 (UN) envase x 40 micromol de dNTPs (dATP, dCTP, dGTP, dTTP) 100 mM, tipo "PROMEGA".

Renglón 109

2 (DOS) envases de TMB (sustrato de peroxidasa), (1 envase = 100 ml).

Renglón 110

1 (UN) envase X 5 mg de LECTINA TRITICUM VULGARIS.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

Reglón 111

4 (CUATRO) viales de Amebocito lisado lim, pol., sensib. 0,03 EU/ml p/detección de endotoxina, tipo "ENDOSAFE CATÁLOGO R15003", (Viales X 5,2 ml).

Reglón 112

4 (CUATRO) viales de Amebocito lisado lim, pol., sensib. 0,06 EU/ml p/detección de endotoxina, tipo "ENDOSAFE CATÁLOGO R15006", (Viales X 5,2 ml).

Reglón 113

4 (CUATRO) viales de Amebocito lisado lim, pol., sensib. 0,25 EU/ml p/detección de endotoxina, tipo "ENDOSAFE CATÁLOGO R11025", (Viales X 5,2 ml).

Reglón 114

4 (CUATRO) viales de Amebocito lisado lim, pol., sensib. 0,125 EU/ml p/detección de endotoxina, tipo "ENDOSAFE CATÁLOGO R11012", (Viales X 5,2 ml).

Reglón 115

ITEM 1: 10 (DIEZ) Kits para la determinación de actividad del Factor VIII en plasma humano, fracciones sanguíneas y preparaciones purificadas, tipo "CHROMOGENIX CATÁLOGO 82 2585 63".

ITEM 2: 1 (UNA) Caja X 8 de Plasma humano deficiente en Factor VIII de la coagulación liofilizado, tipo "SIEMENS CATÁLOGO OTXW17".

El presente renglón consta de ítem 1 e ítem 2.

Entrega: Los proveedores deberán acordar una entrega simultanea a los productos o en su defecto, acotar las 2 entregas a un plazo máximo de 3 meses. Se requiere vencimiento prolongado para estos, como mínimo 1 año de la entrega en INAME.

Reglón 116

8 (OCHO) cajas de Plasma humano normal liofilizado comercial (igual número de lote) SIEMENS CONTROL PLASMA N-CONTROL N 10 x 1ml, tipo "SIEMENS. CATÁLOGO SAP 10446234", (caja X 10 unidades).

Entrega: Se requiere vencimiento prolongado para estos, como mínimo 1 año de la entrega en INAME.

Reglón 117

ITEM 1: 10 (DIEZ) Cajas de Sustrato cromogénico para Trombina, "CHROMOGENIC SUBSTRATE FOR THROMBIN S-2238", tipo "CHROMOGENIX CATÁLOGO 82 03 24".

ITEM 2: 4 (CUATRO) cajas X 10 unidades de TROMBINA BOVINA liofilizada comercial, tipo "HEMO_MEDICA CATÁLOGO 50502".

ITEM 3: 6 (SEIS) cajas de TROMBINA HUMANA liofilizada comercial, tipo "SIGMA ALDRICH".

El presente renglón consta de Ítem 1, Ítem 2, e Ítem 3.

Entrega: Los proveedores deberán acordar una entrega simultanea a los productos o en su defecto, acotar las 3 entregas a un plazo máximo de 3 meses. Se requiere vencimiento prolongado para estos, como mínimo 1 año de la entrega en INAME.

Reglón 118

2 (DOS) cajas de Reactivo DADE ACTIN FSL para la determinación del aPTT, Reactivo: Actin FSL 10 x 10 ml, tipo "SIEMENS CATÁLOGO SAP 10445714", (caja x 10 unidades).

Entrega: se requiere vencimiento prolongado para estos, como mínimo un año a partir de la entrega en el INAME.

Reglón 119

2 (DOS) viales de Plasminógeno humano 1,5 mg, tipo "CHROMOGENIX catálogo 822452", (vial x 1,5 mg).

(1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

Entrega: Se requiere vencimiento prolongado para estos, como mínimo 1 año de la entrega en INAME.

Renglón 120

1 (UN) envase x 1 L de TWEEN 80.

Renglón 121

ITEM 1: 8 (OCHO) cajas de Sustrato cromogénico para determinación de Factor Xa "Chormogenic Substrate for Factor Xa S-2765, tipo "CHROMOGENIX CATÁLOGO 82 1413 39".

ITEM 2: 2 (DOS) cajas de Antitrombina III 10 IU (AT III 10), tipo "CHROMOGENIX CATÁLOGO 82 0720 39". (Caja x 10 unidades).

ITEM 3: 10 (DIEZ) cajas de Factor Xa 71 nkat, tipo "CHROMOGENIX CATÁLOGO 82 0985 39".

El presente renglón consta de Ítem 1, Ítem 2, e Ítem 3.

Entrega: No se aceptaran entregas parciales del renglón.

Se requiere vencimiento prolongado para estos, como mínimo 1 año de la entrega en INAME.

Renglón 122

5 (CINCO) envases de Extran neutro 100%, tipo "Merck catálogo AR11075535000", (1 envase = 5 L).

Renglón 123

1 (UN) envase x 100 ml de Detergente no iónico Nonidet NP-40, 70% en Agua, tipo "TERGITOL SIGMA".

Renglón 124

1 (UN) envase x 200 gr de Iodo 99,8%.

Renglón 125

10 (DIEZ) kits de Kit para determinación de anticuerpos antiHepatitis B. Monolisa Anti-HBC PLUS, tipo "Bio-rad catálogo 72315", (kit x 96 determinaciones).

Renglón 126

12 (DOCE) bobinas de Film Strech.

Renglón 127

10 (DIEZ) cajas de Recipientes plásticos para reactivo para pipetas multicanal simil recipiente para reactivos ppp/pip multicanal Brand, catálogo BRND703459-8, "MERCK", (caja x 10 unidades).

Renglón 128

12 (DOCE) Spray desmoldante al 33%.

Renglón 129

2 (DOS) placas reflectarias, dimensiones 175 x 175 mm, tipo "SCHOTT CATÁLOGO (GLOBAL LAB) 18-29/175".

Renglón 130

2 (DOS) placas reflectarias, dimensiones 155 x 155 mm, tipo "SCHOTT CATÁLOGO (GLOBAL LAB) 18-29/155".

Renglón 131

15 (QUINCE) anteojos de seguridad de policarbonato color transparente con patillas ajustables, tipo "MODELO 2600 DE 3M".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

Reglón 132

60 (SESENTA) rollos de papel de aluminio, (Rollo x 30 m).

Reglón 133

240 (DOSCIENTOS CUARENTA) pares de guantes de goma, tamaño medianos (M), tipo "MAPA".

Reglón 134

150 (CIENTO CINCUENTA) pares de guantes de goma, tamaño extra grande (XL), tipo "MAPA".

Reglón 135

108 (CIENTO OCHO) rollos de cinta tipo "PINTOR" de 20 mm aprox.

Reglón 136

30 (TREINTA) envases de barbijos descartables con elástico, (envase x 100 u).

Reglón 137

12 (DOCE) cajas de agujas descartables 21 g x 1 pulgada, tipo "TERUMO CATÁLOGO NN-2125R", (1 caja x 100 u).

Reglón 138

1 (UNA) caja x 100 unidades de agujas descartables 27 g x ½ pulgada, tipo "TERUMO CATÁLOGO NN-2713R".

Reglón 139

14 (CATORCE) cajas de agujas descartables 25 g x ½ pulgada, tipo "TERUMO CATÁLOGO NN-2538R", (1 caja x 100 u).

Reglón 140

5 (CINCO) bolsas de Frascos T25 para cultivo celular, (bolsa x 10 unidades).

Reglón 141

4 (CUATRO) bolsas de Tubos tipo "EPPENDORF" con tapa bombeé de 0,2 ml, (bolsa x 50 unidades).

Reglón 142

1 (UNA) bolsa x 50 unidades de Tubos plásticos cónicos de 15 ml tipo "FALCON" tipo "NUNC CATÁLOGO 339650".

Reglón 143

1 (UNA) bolsa x 25 unidades de Tubos plásticos cónicos de 50 ml tipo "FALCON" tipo "NUNC CATÁLOGO 339652".

Reglón 144

10 (DIEZ) pipetas de vidrio doble aforo x 1 ml, tipo "IVA CATÁLOGO 010901".

Reglón 145

20 (VEINTE) envases de algodón, tipo "ESTRELLA" calidad súper, (1 envase = 500 gr).

(1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

Reglón 146

50 (CINCUENTA) cajas de guantes de látex, tamaño chico (S), (1 caja = 100 U).

Reglón 147

75 (SETENTA Y CINCO) cajas de guantes de nitrilo sin polvo, con tamaño mediano (M), tipo "DELTALAB CATÁLOGO 402 NM", (1 caja = 100 U).

Reglón 148

50 (CINCUENTA) cajas de guantes de nitrilo sin polvo, con tamaño chico (S), tipo "DELTALAB CATÁLOGO 402 NP", (1 caja = 100 U).

Reglón 149

100 (CIEN) cajas de guantes de látex descartable, tamaño mediano (M), (1 caja = 100 U).

Reglón 150

40 (CUARENTA) cajas de guantes de látex, tamaño extra chico (XS), (1 caja = 100 U).

Reglón 151

2 (DOS) cajas de jeringas descartables de 10 ml, tipo "TERUMO", (1 caja = 100 U).

Reglón 152

2 (DOS) cajas de jeringas descartables de 20 ml, tipo "TERUMO", (1 caja = 100 U).

Reglón 153

15 (QUINCE) cajas de jeringas descartables de 1 ml, tipo "TERUMO", (1 caja = 100 U).

Reglón 154

12 (DOCE) cajas de jeringas descartables de 3 ml, tipo "TERUMO", (1 caja = 100 U).

Reglón 155

6 (SEIS) descartadoras de agujas para 250 agujas con tapa provisoria y selladora.

Reglón 156

25 (VEINTICINCO) Matraz aforado con tapa plástica 10 ml, tipo "IVA CATÁLOGO 050102".

Reglón 157

15 (QUINCE) Matraz aforado con tapa plástica 25 ml, tipo "IVA CATÁLOGO 050103".

Reglón 158

5 (CINCO) vasos de precipitado sin graduación 500 ml, tipo "IVA CATÁLOGO 270110".

Reglón 159

8 (OCHO) vasos de precipitado sin graduación 250 ml, tipo "IVA CATÁLOGO 270107".

Reglón 160

5 (CINCO) vasos de precipitado sin graduación 100 ml, tipo "IVA CATÁLOGO 270105".

Reglón 161

8 (OCHO) vasos de precipitado sin graduación 50 ml, tipo "IVA CATÁLOGO 270104".

Reglón 162

2 (DOS) bolsas de Tips de polipropileno especiales para siembra de muestras en electroforesis en gel que aseguren un encastre perfecto en las micropipetas Eppendorf código de color amarillo,

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

número de catálogo 3120000.038, ya existentes en el Departamento de Productos Biológicos, (bolsa x 96 unidades).

Reglón 163

6 (SEIS) envases de Tips de polipropileno de rango de volumen de 100 - 1000 µl Diamond de Gilson, modelo D1000. Características: longitud 66,5 mm, autoclavables a 121 °C y 1 atm.

(Envase x 1000 unidades).

Reglón 164

3 (TRES) cajas (TIPACK) reutilizable con tips de polipropileno de rango de volumen de 50-1000 µl Gilson.

Características: longitud 66,5 mm, autoclavables a 121 °C y 1 atm.

(caja x 96 tips)

Reglón 165

9 (NUEVE) envases de Tips de polipropileno de rango de volumen de 2 - 200 µl Eppendorf. Características: longitud 52,7 mm, diámetro de cono 7 mm, diámetro de abertura 0,52 mm, superficie hidrofóbica, libres de estática, resistentes a la radiación UV, autoclavables a 121 °C y 1 atm, libres de silicona.

(envase x 1000 unidades)

Reglón 166

7 (SIETE) envases de Tips de polipropileno de rango de volumen de 2 - 200 µl Diamond de Gilson, modelo D200. Características: longitud 51,2 mm, autoclavables a 121 °C y 1 atm.

(Envase x 1000 unidades).

Reglón 167

4 (CUATRO) cajas de Tips de polipropileno de rango de volumen de 20 - 300 µl Eppendorf. Características: longitud 55 mm, diámetro de cono 7 mm, diámetro de abertura 0,6 mm, superficie hidrofóbica, libres de estática, resistentes a la radiación UV, autoclavables a 121 °C y 1 atm, libres de silicona.

(Caja x 1000 unidades).

Reglón 168

6 (SEIS) cajas (TIPACK) reutilizable con tips de polipropileno de rango de volumen de 2-200 µl Gilson.

Características: longitud 51,2 mm, autoclavables a 121 °C y 1 atm.

(Caja x 96 tips).

Reglón 169

9 (NUEVE) envases de Tips de polipropileno de rango de volumen de 50 - 1000 µl Eppendorf. Características: longitud 70,72 mm, diámetro de cono 8,8 mm, diámetro de abertura 0,83 mm, superficie hidrofóbica, libres de estática, resistentes a la radiación UV, autoclavables a 121 °C y 1 atm, libres de silicona. (Envase x 1000 unidades).

Reglón 170

1 (UN) paquete conteniendo 5 bolsas x 100 unidades de Tips de polipropileno de rango de volumen de 100 - 5000 µl Eppendorf. Características: longitud 120,3 mm, diámetro de cono 15,5 mm, diámetro de abertura 1,65 mm, superficie hidrofóbica, libres de estática, resistentes a la radiación UV, autoclavables a 121 °C y 1 atm, libres de silicona.

Reglón 171

1 (UN) envase X 50 Unidades de Policubeta para Cultivo de Tejido Celular. Apirógenas, estériles, poliestireno, 96 Wells, fondo chato con tapa, tipo "FALCON CATÁLOGO 353072".

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

Reglón 172

2 (DOS) envases de Microplacas de cultivo de baja adherencia, fondo plano de 96 pocillos de poliestireno, estériles, (1 envase = 50 u).

Reglón 173

2 (DOS) cajas de Placas de petri plásticas descartables estériles de 90 mm de diámetro, (1 caja = 500 u).

Reglón 174

1 (UNA) bolsa x 100 de Placas de petri de cultivo con tratamiento para favorecer la adhesión de células con crecimiento en monocapa de 60 mm de diámetro de poliestireno, estériles.

Reglón 175

1 (UNA) bolsa x 100 de Placas de petri de cultivo de baja adherencia de 60 mm de diámetro de poliestireno, estériles.

Reglón 176

5 (CINCO) pipetas graduadas tipo "MOHR" con divisiones al 1/100 con línea de Schellbach de 1 ml, tipo "IVA CATÁLOGO 010305".

Reglón 177

20 (VEINTE) pipetas graduadas tipo "MOHR" con divisiones al 1/10 con línea de Schellbach de 5 ml, tipo "IVA CATÁLOGO 010309".

Reglón 178

20 (VEINTE) pipetas graduadas tipo "MOHR" con divisiones al 1/10 con línea de Schellbach de 10 ml, tipo "IVA CATÁLOGO 010311".

Reglón 179

2 (DOS) cajas de botellas de poliestireno estériles para cultivo de 25 cm² de superficie, sin filtro, tipo "NUNC, NÚMERO DE CATÁLOGO 156340", (1 caja = 200 u).

Reglón 180

2 (DOS) cajas de botellas de poliestireno estériles para cultivo de 75 cm² de superficie, sin filtro, tipo "NUNC, NÚMERO DE CATÁLOGO 156472", (1 caja = 100 u).

Reglón 181

10 (DIEZ) probetas graduadas con tapa plástica 100 ml tipo "IVA CATÁLOGO 020305".

Reglón 182

10 (DIEZ) probetas graduadas con tapa plástica 500 ml tipo "IVA CATÁLOGO 020307".

Reglón 183

10 (DIEZ) probetas de vidrio graduadas con tapa plástica 1000 ml con tapa y base.

Reglón 184

5 (CINCO) probetas de vidrio graduadas con tapa plástica 2000 ml con tapa y base.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

Reglón 185

4 (CUATRO) probetas plásticas de 2,0 L.

Reglón 186

8 (OCHO) gradillas de alambre plastificado para 48 tubos de hemólisis de 15x12 cm aproximadamente.

Reglón 187

6 (SEIS) gradillas de alambre plastificado para 48 tubos de ensayo de 18x14 cm aproximadamente.

Reglón 188

6 (SEIS) gradillas plásticas para aprox 60 tubos de polipropileno de 2 ml.

Reglón 189

8 (OCHO) gradillas Z de acero epoxi, para 50 tubos 17x8cm aproximadamente

Reglón 190

4 (CUATRO) gradillas de plástico combinada para tubos de 50 ml, tubos 15 ml y tubos de polipropileno de 2 ml.

Reglón 191

1 (UNA) bolsa x 500 unidades de Filtros para jeringas de 0,22 micrómetros por 33 mm o 28 mm, reacción al agua: hidrofílico, material de la membrana acetato de celulosa sin agentes tensioactivos o nylon hidrofílico

Reglón 192

2 (DOS) bolsas de Filtros de jeringa Acrodisc con Membrana Versapor, tamaño de poro 5 µm (micrómetros), diámetro 25 mm, tipo "PALL LIFE SCIENCES", (bolsa x 50 unidades).

Reglón 193

2 (DOS) bolsas de Filtros de jeringa Acrodisc con Membrana Versapor, tamaño de poro 0,2 µm (micrometros), diámetro 13 mm, tipo "PALL LIFE SCIENCES", (bolsa x 50 unidades).

Reglón 194

10 (DIEZ) cajas (BOX) reutilizables con tips de polipropileno de rango de volumen de 50-1000 µl Eppendorf.

Características de los tips: longitud 70,72 mm, diámetro de cono 8,8 mm, diámetro de abertura 0,83 mm, superficie hidrofóbica, libres de estática, libres de silicona.

Tanto los tips como la caja deben ser resistentes a la radiación UV y autoclavables a 121 °C y 1 atm.

(Caja incluye 96 tips).

Reglón 195

10 (DIEZ) cajas (BOX) reutilizables con tips de polipropileno de rango de volumen de 2 - 200 µl Eppendorf.

Características de los tips: longitud 52,7 mm, diámetro de cono 7 mm, diámetro de abertura 0,52 mm, superficie hidrofóbica, libres de estática, libres de silicona.

Tanto los tips como la caja deben ser resistentes a la radiación UV y autoclavables a 121 °C y 1 atm, (caja incluye 96 tips).

Reglón 196

3 (TRES) bolsas de Tips de polipropileno de rango de volumen de 1 - 5 ml Diamond de Gilson, modelo D5000. Características: longitud 103,0 mm, autoclavables a 121 °C y 1 atm.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

770.3

(Bolsa x 334 u).

Reglón 197

1 (UNA) caja x 50 tips de Caja (TIPACK) reutilizable con tips de polipropileno de rango de volumen de 1-5 ml Gilson.

Características: longitud 103,0 mm, autoclavables a 121 °C y 1 atm.

Reglón 198

10 (DIEZ) cajas (RACK) con tips de polipropileno de rango de volumen de 0,1 - 10 µl Eppendorf, con filtro, libre de DNAsa, aptos para PCR, estériles, libres de pirogénos.

(10 racks x 96 tips).

Reglón 199

5 (CINCO) cajas (RACK) con tips de polipropileno de rango de volumen de 10 - 100 µl Eppendorf, con filtro, libre de DNAsa, aptos para PCR, estériles, libres de pirogénos.

(10 racks x 96 tips).

Reglón 200

10 (DIEZ) espátulas analíticas, cucharita y pala, de acero inoxidable, Longitud 15 cm.

Reglón 201

10 (DIEZ) espátulas analíticas, cucharita y pala, de acero inoxidable, Longitud 20 cm.

Reglón 202

2 (DOS) cajas de Vial de vidrio 2 ml, tipo "THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 6000.0060". (Caja x 500 u).

Reglón 203

2 (DOS) cajas de Tapa a rosca para vial de 2 ml, tipo "THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 6000.0057". (Caja x 500 u).

Reglón 204

2 (DOS) cajas de Septa de silicona para vial 2 ml, tipo "THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 6000.0058". (Caja x 500 u).

Reglón 205

2 (DOS) bolsas de Viales de plástico universales Beckman Coulter, catálogo A62251, para equipo PA800Plus Beckman Coulter.

(Bolsa x 100 u).

Reglón 206

3 (TRES) bolsas de Microviales de 200 µl (microlitros) Beckman Coulter, catálogo 144709, para equipo PA800Plus Beckman Coulter. (Bolsa x 50 u).

Reglón 207

7 (SIETE) cajas de filtros de membrana de Nylon plásticos tamaño de poro 0,22 um.

(Caja x 200 u).

Reglón 208

2 (DOS) cajas de Filtros de membrana de Acetato de celulosa plásticos tamaño de poro 0,22 um estériles para cultivo celular. (Caja x 200 u).

Reglón 209

1 (UN) Pack x 50 unidades de Crioviales de 2 ml.

(1) Se fijaron al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

Renglón 210

2 (DOS) bolsas de Crioviales de 1,8 ml estériles autoportantes con rosca interna, tipo "Nunc". (Bolsa x 50 u).

Renglón 211

1 (UNA) bolsa x 24 Unidades filtrantes para centrífuga AMICON ULTRA 15 10 kDa Ultracell.

Renglón 212

32 (TRENTA Y DOS) envases de cubrecalzados descartables con elástico. (Envase x 200 u).

Renglón 213

35 (TRENTA Y CINCO) cajas de cubrecabezas descartables con elástico. (Caja x 100 u).

Renglón 214

1 (UN) envase x 500 Unidades de Pipetas Pasteur estériles de plástico, de capacidad total 4 ml, tipo "DELTALAB MODELO 200008, CATALOGO PLA-00626".

Renglón 215

10 (DIEZ) Matraz aforado con tapa plástica 5 ml, tipo "IVA CATÁLOGO 050102".

Renglón 216

12 (DOCE) envases de Tubos cónicos de 1,5 ml estériles, catálogo Eppendorf. (Envase x 100 u).

Renglón 217

5 (CINCO) envases de Tubos cónicos de 0,5 ml estériles, tipo "EPPENDORF". (Envase x 100 u).

Renglón 218

1 (UNA) bolsa x 500 unidades de Tubos plásticos de micro centrífuga de 0,5 mililitros tipo "EPPENDORF".

Renglón 219

7 (SIETE) envases de Tubos cónicos estériles con tapa a rosca de polipropileno de 15 ml, tipo "CORNING CATÁLOGO 430052". (Envase x 50 u).

Renglón 220

10 (DIEZ) envases de Tubos cónicos estériles con tapa a rosca de polipropileno de 50 ml, tipo "CORNING CATÁLOGO 430897". (Envase x 25 u).

Renglón 221

10 (DIEZ) varillas agitadoras magnéticas PTFE (teflón) cilíndricas de superficie lisa y redonda, longitud 20 mm, diámetro 6 mm, tipo "BRAND CATÁLOGO 1371 15".

Renglón 222

12 (DOCE) varillas agitadoras magnéticas PTFE (teflón) cilíndricas de superficie lisa y redonda, longitud 40 mm, diámetro 8 mm, tipo "BRAND CATÁLOGO 1371 30".

Renglón 223

1 (UNA) ansa metálica (rufo).

Renglón 224

1 (UN) Pack x 50 unidades de Ansas estériles.

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

Reglón 225

1 (UNA) bolsa x 100 unidades de Unidades para desalado de muestras por ultrafiltración con centrífuga, con membrana Ultracel YM-10 - 10.000 NMWL tipo "CENTRICON YM-10".

Reglón 226

1 (UNA) bolsa x 100 unidades de Unidades para desalado de muestras por ultrafiltración con centrífuga, con membrana Ultracel YM-30 - 30.000 NMWL tipo "CENTRICON YM-30".

Reglón 227

1 (UN) envase x 100 unidades de Placa de cultivo transparente de 6 cavidades con tapa. Superficie standard.

Reglón 228

1 (UN) pack de cincuenta unidades de taponés plásticos para tubos de ensayo autoclavables.

Reglón 229

25 (VEINTICINCO) rollos de film autoadherente transparente de 4 pulgadas ancho y 125 pies de largo, tipo "PARAFILM M"

Reglón 230

20 (VEINTE) unidades filtrantes estériles de 1000 ml de capacidad y de 0,22 µm de tamaño de poro, tipo "CORNING CATÁLOGO 430517".

Reglón 231

12 (DOCE) pipeteros.(tubo con tapa) de acero inoxidable, para esterilizar pipetas.

Reglón 232

10 (DIEZ) frascos de vidrio de 100 ml con tapa autoclavables (vidrio transparente).

Reglón 233

5 (CINCO) frascos de vidrio de 500 ml con tapa autoclavables (vidrio transparente).

Reglón 234

5 (CINCO) frascos de vidrio de 250 ml con tapa autoclavables (vidrio transparente).

Reglón 235

3 (TRES) frascos schott graduados para 1000 ml autoclavables.

Reglón 236

5 (CINCO) frascos schott graduados para 500 ml autoclavables.

Reglón 237

10 (DIEZ) frascos schott graduados para 250 ml autoclavables.

Reglón 238

1 (UN) frasco x 1 kg SILICAGEL con indicador de humedad (2-3 mm) (GEL de SÍLICE), tipo "CICARELLI CATÁLOGO 1046214".

Reglón 239

3 (TRES) bolsas de Tips de polipropileno de rango de volumen de 0,1 - 10 µl Diamond de Gilson, modelo D10. Características: longitud 31,2 mm, autoclavables a 121 °C y 1 atm. (Bolsa x 1000 unidades).

(1) Se fijan al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

Renglón 240

2 (DOS) paquetes de tiras de acetato de celulosa, dimensiones 2,5 x 17 cm, tipo "CELLOGEL CATÁLOGO 01A12-100". (Paquete x 25 unidades).

Renglón 241

2 (DOS) paquetes de Tiras de titan gel high resolution protein gel. (Paquete x 25 unidades).

Renglón 242

2 (DOS) paquetes de Membranas de acetato de celulosa, dimensiones 5,7 x 14 cm, tipo "CELLOGEL CATÁLOGO 01A37-100". (Paquete x 25 unidades).

Renglón 243

1 (UNA) cámara de Neubauer improved profundidad 1/10 mm, 0,0025 mm² con cubrecámara marca Boeco Germany código BOE13.

Renglón 244

10 (DIEZ) soportes para 6 micropipetas automáticas

Renglón 245

5 (CINCO) platillos para pesada (Navecilla) de 3 ml.

Renglón 246

5 (CINCO) platillos para pesada (Navecilla) de 6 ml.

Renglón 247

5 (CINCO) platillos para pesada (Navecilla) de 10 ml.

Renglón 248

1 (UN) mango para ansa.

Renglón 249

2 (DOS) bolsas de Tapas universales azules para viales de plástico Beckman Coulter, catálogo A622250, para equipo PAB00Plus Beckman Coulter. (Bolsa x 100 unidades).

Renglón 250

2 (DOS) Antiparras con resistencia frente a gotas de líquidos, de policarbonato y montura de PVC y banda elástica de ajuste, tipo "MODELO 2790 DE 3M".

Renglón 251

5 (CINCO) botellas para solvente de HPLC. (Botella x 1 L)..

Renglón 252

1 (UNA) jarra de anaerobiosis.

13. Entrega.

Todos los bienes aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los 15 (quince) días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra, excepto los renglones 45, 61 y 72 que su entrega deberá hacerse en forma parcial, entregándose para el renglón 45, 20 unidades por trimestre contabilizándose la primer entrega a partir de la emisión de la orden de compra, para el renglón 61, se entregaran 30 unidades por trimestre contabilizándose la primer entrega a partir

(1) Se fijan al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

9703

de la emisión de la orden de compra y para el renglón 72, se entregaran 150 unidades por trimestre contabilizándose la primer entrega a partir de la emisión de la orden de compra en el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS, sito en Av Caseros 2161 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La entrega deberá acordarse con la coordinación administrativa al teléfono 4340-0800 interno 2818.

14. Sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .
- 4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, inciso b) apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) Suspensión:

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de 3 (tres) meses:
 - 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - 1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de 1 (un) año calendario se le hubieren aplicado 3 (tres) sanciones de apercibimiento.
- 2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a 3 (tres) meses y hasta 1 (un) año:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente 15M (quince módulos).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a 1 (un) año y hasta 2 (dos) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente 15M (quince módulos).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al 4% (cuatro por ciento) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

14.1 Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y contratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

- 1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
- 2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.
- 3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

- 1.- Se aplicará una multa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada 10 (diez) días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 (cinco) días hábiles.
- 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de

(1) Se fijan al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

77031

recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

15. Documentación.

Los oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

Constancia de Inscripción al SIPRO.

Certificado Fiscal para Contratar Vigente.

Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Declaración Jurada de que los datos incorporados en el SIPRO no han variado a la fecha de la presentación de la oferta, si hubieren variado, deberán actualizarlos en la forma prevista para la presentación original según lo establecido en el artículo 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la documentación descripta en los artículos 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Artículo 234: Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

2-A) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

77 0 3

- IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
 - V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos 3 (tres) años.
 - VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
 - VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- 2-B) Personas jurídicas:
- I) Razón social y domicilio real.
 - II) Número de fax y dirección de correo electrónico.
 - III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
 - IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
 - V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
 - VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
 - VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
 - VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos 3 (tres) años.
 - IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
 - X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
 - XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

2-C) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

2-D) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos 3 (tres) años.

VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

2-E) Organismos públicos:

Quando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

[Handwritten marks: a vertical line with a checkmark and a circle]

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

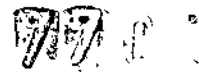
Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación -si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

Código Beneficiario	Entidades Bancarias	Fecha Ingreso a CUT
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCÉS S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

[Handwritten signature and scribbles]

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

03

FORMULARIO A
BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN: ALTA REACTIVACIÓN MODIFICACIÓN

ENTE: BANCO BENEFICIARIO CLIENTE

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____

FAX: _____

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

FORMULARIO B

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA
SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°, con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de, Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acera de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO II

RENGLÓN Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	180	LITROS	VINAGRE DE ALCOHOL		
2	750	UNIDAD	DELANTALES DESCARTABLES		
3	12	PAR	GUANTES INDUSTRIALES DE 70 CM DE LARGO. PARA USO CON DETERGENTES FUERTES Y DESINFECTANTES.		
4	24	UNIDAD	DELANTALES PLÁSTICOS DE USO EN LAVADERO		
5	3	PAR	CALZADO BORCEGUÍ TIPO AMERICANO, BLANCO, PARA LABORATORIO, SUELA DE GOMA, SIN PUNTERA, MATERIAL CUERO, TALLE 42		
6	1	PAR	CALZADO BORCEGUÍ TIPO AMERICANO, BLANCO, PARA LABORATORIO, SUELA DE GOMA, SIN PUNTERA, MATERIAL CUERO, TALLE 43		
7	1	PAR	CALZADO BORCEGUÍ TIPO AMERICANO, BLANCO, PARA LABORATORIO, SUELA DE GOMA, SIN PUNTERA, MATERIAL CUERO, TALLE 38		
8	180	KG	PAPEL TIPO KRAFT 120 X 84 CM (80 G/M2)		
9	12	BOBINA X 2	PAPEL BLANCO CELULÓSICO SIN PELUSA PARA USO DE ENSAYO ANALÍTICO COLOR BLANCO		
10	1	1 ENVASE = 500 G	CLORURO DE POTASIO, TIPO SIGMA ALDRICH CATÁLOGO P1597-500G		
11	3	1 FRASCO = 1000 G	CLORURO DE SODIO PARA ANÁLISIS, TIPO MERCK CATÁLOGO 1064041000		
12	1	1 ENVASE=1 KG	BORATO DE SODIO PARA ANÁLISIS		
13	1	1 ENVASE=25 GR	PERSULFATO DE AMONIO PARA ELECTROFORESIS, TIPO SIGMA CATALOGO A3678		
14	2	1 ENVASE=1 KG	ACETATO DE SODIO TRIHIDRATO		
15	2	1 ENVASE=1 KG	FOSFATO MONOBÁSICO DE SODIO DIHIDRATO		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

16	2	1 ENVASE=1 KG	FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO DODECAHIDRATO		
17	3	1 ENVASE=100 G	DODECILSULFATO DE SODIO PARA ELECTROFORESIS, PUREZA MAYOR O IGUAL A 98,5%, TIPO SIGMA ALDRICH CATALOGO L3771-100G		
18	2	1 ENVASE=1 KG	FOSFATO DE SODIO MONOBÁSICO		
19	250	1 PAQUETE = 1 KG	SAL GRUESA INDUSTRIAL		
20	1	1 ENVASE=1 KG	FOSFATO DIBÁSICO DE POTASIO PARA ANÁLISIS		
21	1	1 ENVASE=250 G	BICARBONATO DE SODIO		
22	1	1 ENVASE = 25 G	PIRUVATO DE SODIO, TIPO SIGMA CATALOGO P5280		
23	1	1 ENVASE=500 G	ACETATO DE BARIO PARA ANÁLISIS		
24	1	1 ENVASE= 1 KG	CLORURO DE CALCIO DIHIDRATO, PARA ANÁLISIS		
25	1	1 ENVASE=1 KG	CLORURO DE CETILPIRIDINIO MONOHIDRATO PARA ANÁLISIS		
26	1	1 ENVASE=100GR	TARTRATO DE SODIO DIBÁSICO DIHIDRATADO, PUREZA >= 99,0% TIPO SIGMA CATALOGO S4797		
27	1	1 ENVASE=500GR	SULFATO DE COBRE PENTA HIDRATADO GRADO ACS, TIPO SIGMA, CATALOGO 31293		
28	1	1 ENVASE=25 ML	BME (2-MERCAPTOETANOL)		
29	5	1 ENVASE = 1 L	METANOL CALIDAD P.A., TIPO SINTORGAN CATALOGO SIN-027003-01		
30	4	1 ENVASE = 1 L	2-PROPANOL, GRADO HPLC, 99,7+%, TIPO SINTORGAN CATALOGO SIN-026008-01		
31	2	1 ENVASE = 4 L	METANOL ANHIDRO CALIDAD HPLC, TIPO ALFA AESAR CATALOGO 22909		
32	8	1 L	1-PROPANOL GRADO HPLC		
33	2	1 ENVASE = 100 ML	GLICEROL, TIPO SIGMA CATALOGO G2025		
34	2	1 ENVASE = 1 L	ÁCIDO CLORHÍDRICO 37% P/P, CALIDAD PARA ANÁLISIS, TIPO ANEDRA CATALOGO 6050		
35	3	1 ENVASE=500 G	ÁCIDO ETILENDIAMINOTETRAACÉTICO (EDTA)		
36	1	1 ENVASE = 1 L	ÁCIDO FOSFÓRICO PARA ANÁLISIS		
37	2	1 ENVASE=25 ML	ÁCIDO 3-MERCAPTOPROPIÓNICO, CALIDAD HPLC		
38	2	1 L	ÁCIDO SULFÚRICO 98% PARA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO		

(1)Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

39	7	1 ENVASE = 1 L	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL 99,5% CALIDAD PARA ANÁLISIS, TIPO SINTORGAN CATÁLOGO SIN-009005-01		
40	1	1 ENVASE = 500 ML	ÁCIDO TRIFLUOROACÉTICO, GRADO HPLC, 99,5+%, TIPO ALFA AESAR CATÁLOGO 44630		
41	1	500 ML	ÁCIDO FOSFÓRICO GRADO HPLC PUREZA 85%		
42	1	1 ENVASE=500 G	ÁCIDO CÍTRICO MONOHIDRATO		
43	1	1 ENVASE=250 G	ÁCIDO TRICLOROACÉTICO PARA ELECTROFORESIS ≥99%		
44	1	500 ML	ÁCIDO ORTOFOSFÓRICO GRADO HPLC		
45	1	1 ENVASE X 25 GR	ACIDO IMINODIACÉTICO 98%, TIPO SIGMA-ALDRICH		
46	1	1 ENVASE X 25 GR	iodoacetamida BIOULTRA ≥ 99%, TIPO SIGMA-ALDRICH		
47	2	1 ENVASE=1 G	O-FTALALDEHÍDO PARA ANÁLISIS, CALIDAD HPLC		
48	1	1 ENVASE=500 G	TRIS-HIDROXIMETILAMINOMETANO		
49	2	1 ENVASE=1 L	HIDRÓXIDO DE AMONIO		
50	1	1 FRASCO = 1000 G	HIDRÓXIDO DE SODIO ANHIDRO, TIPO SIGMA ALDRICH CATÁLOGO S5881-1KG		
51	1	CAJA = 10 SOBRES POLVO X 1 LITRO	RPMI 1640: MEDIO DE CULTIVO MODIFICADO CON L-GLUTAMINA, HEPES, ROJO DE FENOL, SIN BICARBONATO DE SODIO, EN POLVO, TIPO GIBCO CATALOGO 23400-021		
52	2	1 ENVASE X 500 GR	CALDO TSB TRIPTICASA SOJA		
53	1	1 ENVASE=100 G	AGAROSA ALTA PUREZA		
54	2	1 ENVASE X 500 GR	AGAR TRIPTICASA SOJA		
55	1	1 ENVASE X 100 GR	CALDO CEREBRO CORAZÓN		
56	1	1 ENVASE X 100 GR	MRS AGAR		
57	2	1 ENVASE X 100 GR	CALDO TIOGLICOLATO		
58	1	1 ENVASE X 100 GR	MRS CALDO		
59	1	1 ENVASE X 100 GR	CALDO PPLO		
60	3	1 ENVASE X 10 PLACAS	AGAR SANGRE		
61	14	1 ENVASE = 500 ML	SUERO FETAL BOVINO PARA CULTIVO CELULAR, TIPO GIBCO		
62	1	1 ENVASE=100 ML	SUERO DE CABALLO		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

9703



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

63	2	1 FRASCO = 100 ML	AMINOÁCIDOS NO ESENCIALES, LÍQUIDO, TIPO GIBCO CATÁLOGO 11140-050		
64	1	1 FRASCO = 100 G	HEPES, TIPO SIGMA ALDRICH CATÁLOGO H3375-100G		
65	10	ENVASE X 3 UNIDADES	MEDIO LOWENSTEIN JENSEN		
66	1	1 CAJA = 10 LITROS (10 X 13,5 GRAMOS)	MEDIO DE CULTIVO "DMEM HIGH GLUCOSA, WITH GLUTAMINE" EN POLVO, TIPO GIBCO CATÁLOGO 12100-046		
67	1	1 ENVASE X 100 GR	EXTRACTO DE LEVADURA		
68	4	CAJA = 10 SOBRES POLVO X 1 LITRO	MEM: MEDIO ESENCIAL MÍNIMO CON NEAA (AMINOÁCIDOS NO ESENCIALES), BAJA GLUCOSA, S/ HEPES Y L-GLUTAMINA EN POLVO CON ROJO FENOL, TIPO GIBCO		
69	5	BOTELLA X 100 ML	L-GLUTAMINA PARA CULTIVO CELULAR, TIPO GIBCO CATÁLOGO 25030-081		
70	8	1 BOTELLA X 50 ML	MEDIO DE CONGELAMIENTO DMSO PARA CULTIVO CELULAR		
71	2	CAJA = 10 SOBRES POLVO X 1 LITRO	DMEM: MEDIO ESENCIAL MÍNIMO DULBECCO MODIFICADO CON BAJA GLUCOSA Y L-GLUTAMINA, EN POLVO, CON ROJO DE FENOL, TIPO GIBCO CATÁLOGO 31600-034		
72	1	1 ENVASE=10 G	DEAE-DEXTRAN		
73	1	1 ENVASE X 100 GR	AGAR COLUMBIA		
74	1	1 ENVASE=100 ML	SUERO DE CERDO		
75	2	1 ENVASE X 100 GR	AGAR-AGAR PURIFICADO		
76	1	1 ENVASE X 10 GR	BACITRACINA		
77	1	1 ENVASE X 10 GR	METICILINA		
78	2	100 NANOMOL	SÍNTESIS DE PRIMERS PARA MICROPLASMAS		
79	5	ENVASE X 1 ML	ANTICUERPO POLICLONAL ANTI IGG DE RATÓN MARCADO CON PEROXIDASA. ORIGEN CABRA		
80	1	1 ENVASE=1 KG	SACAROSA		
81	250	1 ENVASE=1 L	ALCOHOL MEDICINAL 96° FARMACOPÉA ARGENTINA SANICOL O SIMILAR		
82	5	1 ENVASE=1 L	AGUA DESTILADA TIPO GIBCO CATÁLOGO 15230-147		

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

83	4	BOTELLA X 100 ML	PENICILINA Y ESTREPTOMICINA (10,000 UI/ ML) 10,000 UI/ ML DE PENICILINA Y 10,000 □G/ ML DE ESTREPTOMICINA, TIPO GIBCO CATÁLOGO 15140-122		
84	1	1 FRASCO=100 ML	SOLUCIÓN DE ANTIBIÓTICOS Y ANTIMICÓTICOS (PENICILINA, ESTREPTOMICINA, ANFOTERICINA), TIPO GIBCO CATÁLOGO 15240-096		
85	2	ENVASE X 25G	AZIDA SÓDICA, PARA ANÁLISIS		
86	10	1 ENVASE=4 L	ACETONITRILO CALIDAD HPLC, TIPO TEDIA CATÁLOGO AA1121-048		
87	1	ENVASE X 600 REACCIONES	ENZIMA TAQ POLIMERASA, HOT START PARA 600 REACCIONES, TIPO INVITROGEN PLATINUM, CATALOGO 10966-034		
88	3	FRASCO X 100 MG	TRIPSINA (1:250) PARA CULTIVO CELULAR, TIPO GIBCO CATÁLOGO 27250-018		
89	1	FRASCO X 15000 UNIDADES	N-GLICOSIDASA F (PNGASA F), 500.000 UNIDADES POR MILILITRO, TIPO NEW ENGLAND BIOLABS CATÁLOGO P0704S		
90	1	1 ENVASE X 100 ML	SOLUCIÓN DE SODIO CIANOBOROHIDRURO, 1 M EN THF		
91	2	1 ENVASE X 50 GR	SEROALBÚMINA BOVINA, PUREZA MAYOR O IGUAL A 96%, ESTADO SÓLIDO, TIPO SIGMA ALDRICH CATÁLOGO A90647 O A4503		
92	2	1 FRASCO = 5 GR	TRYPAN BLUE STAIN PARA CULTIVO CELULAR, TIPO GIBCO CATÁLOGO 15250-061		
93	1	1 ENVASE=250 ML	SOLUCIÓN LUGOL		

(1) Se fijan al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

94	1	ITEM 1:1 ENVASE=250 MG ITEM 2: 1 ENVASE = 500 MG ITEM 3: 1 VIAL X 50 UG	ITEM 1: COLORANTE PARA CÉLULAS MTS (3-(4,5-DIMETHYLTHIAZOL-2-YL)-5-(3-CARBOXYMETHOXYPHENYL)-2-(4-SULFOPHENYL)-2H-TETRAZOLIUM, INNER SALT) TIPO PROMEGA CATÁLOGO G1112 ITEM 2: COLORANTE PARA CÉLULAS PMS (PHENAZINE METHOSULFATE), TIPO SIGMA CATÁLOGO P9625 ITEM 3: M-CSF FACTOR DE CRECIMIENTO: HUMAN RECOMBINANT MACROPHAGE COLONY STIMULATING FACTOR (MCSF) TIPO GIBCO CATÁLOGO PHC2031 EL PRESENTE RENGLON CONSTA DE ITEM 1, ITEM 2, E ITEM 3. ENTREGA: NO SE ACEPTARAN ENTREGAS PARCIALES DEL RENGLÓN. SE REQUIERE EL VENCIMIENTO PROLONGADO PARA ESTOS, COMO MINIMO UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EN INAME.		
95	1	1 ENVASE=500 UL	SYBR GREEN		
96	3	1 ENVASE = 475 ML	SOLUCION BUFFER CALIBRADOR PH 4, TIPO THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 910104		
97	3	1 ENVASE = 475 ML	SOLUCION BUFFER CALIBRADOR PH 7, TIPO THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 910107		
98	3	1 ENVASE = 475 ML	SOLUCION BUFFER CALIBRADOR PH 10, TIPO THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 910110		
99	3	BOTELLA X 25 ML	ANFOLITOS RANGO PH 3-10, TIPO PHARMALYTE 3-10 GE HEALTHCARE CATÁLOGO 17-0456-01		
100	2	BOTELLA X 25 ML	ANFOLITOS RANGO PH 5-7, TIPO BIO-LYTE 5-7 BIO-RAD CATÁLOGO 163-1153		
101	1	ENVASE = 25 ML	ACEITE DE INMERSIÓN 2 X 25 ML		
102	1	KIT X 50 DET	KIT PARA EXTRACCIÓN DE DNA 50 DETERMINACIONES (PARA EXTRACCIÓN DE DNA BACTARIANO Y MICOPLASMA A PARTIR DE CULTIVOS PUROS Y CULTIVO CELULAR) TIPO DNEASY BLOOD AND TISSUE KIT, TIPO QIAGEN CATÁLOGO 69504		
103	1	1 ENVASE X 100 GR	L-ARGININA, GRADO REACTIVO, ≥ 98%, TIPO SIGMA-ALDRICH		
104	1	ENVASE X 500 ML	MARCADOR DE PESO MOLECULAR (DNA) 1 KB		

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

105	10	KIT X 96 DET	KIT COMERCIAL PARA DETERMINACIÓN DE HBSAG POR ELISA, TIPO BIO-RAD CATÁLOGO 72346		
106	1	CAJA X 20 UNIDADES	MARCADORES DE PESO MOLECULAR 14,4 A 94 KDA (660 UG/C-U)		
107	1	10 UNIDADES	GENERADOR DE ANAEROFILIA (PARA JARRA DE ANAEROBIOS)		
108	1	ENVASE X 40 MICROMOL	DNTPS (DATP, DCTP, DGTP, DTTP) 100 MM, TIPO PROMEGA		
109	2	ENVASE X 100 ML	TMB (SUSTRATO DE PEROXIDASA)		
110	1	1 ENVASE = 5 MG	LECTINA TRITICUM VULGARIS		
111	4	VIAL X 5,2 ML	AMEBOCITO LISADO LIM, POL., SENSIB. 0,03 EU/ML P/DETECCIÓN DE ENDOTOXINA, TIPO ENDOSAFE CATÁLOGO R15003		
112	4	VIAL X 5,2 ML	AMEBOCITO LISADO LIM, POL., SENSIB. 0,06 EU/ML P/DETECCIÓN DE ENDOTOXINA, TIPO ENDOSAFE CATÁLOGO R15006		
113	4	VIAL X 5,2 ML	AMEBOCITO LISADO LIM, POL., SENSIB. 0,25 EU/ML P/DETECCIÓN DE ENDOTOXINA, TIPO ENDOSAFE CATÁLOGO R11025		
114	4	VIAL X 5,2 ML	AMEBOCITO LISADO LIM, POL., SENSIB. 0,125 EU/ML P/DETECCIÓN DE ENDOTOXINA, TIPO ENDOSAFE CATÁLOGO R11012		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

115	1	ITEM 1: 10 KIT ITEM 2: 1 CAJA X 8	<p>ITEM 1: KIT PARA LA DETERMINACIÓN DE ACTIVIDAD DEL FACTOR VIII EN PLASMA HUMANO, FRACCIONES SANGUÍNEAS Y PREPARACIONES PURIFICADAS, TIPO CHROMOGENIX CATÁLOGO 82 2585 63.</p> <p>ITEM 2: PLASMA HUMANO DEFICIENTE EN FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN LIOFILIZADO, TIPO SIEMENS CATÁLOGO OTXW17</p> <p>EL PRESENTE RENGLÓN CONSTA DE ÍTEM 1 E ÍTEM 2.</p> <p>ENTREGA: LOS PROVEEDORES DEBERÁN ACORDAR UNA ENTREGA SIMULTANEA A LOS PRODUCTOS O EN SU DEFECTO, ACOTAR LAS 2 ENTREGAS A UN PLAZO MÁXIMO DE 3 MESES. SE REQUIERE VENCIMIENTO PROLONGADO PARA ESTOS, COMO MÍNIMO 1 AÑO DE LA ENTREGA EN INAME.</p>		
116	8	CAJA X 10	<p>PLASMA HUMANO NORMAL LIOFILIZADO COMERCIAL (IGUAL NÚMERO DE LOTE) SIEMENS CONTROL PLASMA N-CONTROL N 10 X 1ML, TIPO SIEMENS CATÁLOGO SAP 10446234</p>		
117	1	ITEM 1: 10 CAJAS ITEM 2: 4 CAJAS X 10 UNIDADES ITEM 3: 6 CAJAS	<p>ITEM 1: SUSTRATO CROMOGÉNICO PARA TROMBINA, "CHROMOGENIC SUBSTRATE FOR THROMBIN S-2238", TIPO CHROMOGENIX CATÁLOGO 82 03 24.</p> <p>ITEM 2: TROMBINA BOVINA LIOFILIZADA COMERCIAL, TIPO HEMO_MEDICA CATÁLOGO 50502</p> <p>ITEM 3: TROMBINA HUMANA LIOFILIZADA COMERCIAL, TIPO SIGMA ALDRICH</p> <p>EL PRESENTE RENGLÓN CONSTA DE ÍTEM 1, ÍTEM 2, E ÍTEM 3.</p> <p>ENTREGA: LOS PROVEEDORES DEBERÁN ACORDAR UNA ENTREGA SIMULTANEA A LOS PRODUCTOS O EN SU DEFECTO, ACOTAR LAS 3 ENTREGAS A UN PLAZO MÁXIMO DE 3 MESES. SE REQUIERE VENCIMIENTO PROLONGADO PARA ESTOS, COMO MÍNIMO 1 AÑO DE LA ENTREGA EN INAME.</p>		

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

118	2	CAJA X 10	REACTIVO DADE ACTIN FSL PARA LA DETERMINACIÓN DEL APTT, REACTIVO: ACTIN FSL 10 X 10ML, TIPO SIEMENS CATÁLOGO SAP 10445714 ENTREGA: SE REQUIERE VENCIMIENTO PROLONGADO PARA ESTOS, COMO MÍNIMO UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA EN EL INAME.		
119	2	VIAL X 1,5 MG	PLASMINÓGENO HUMANO 1,5 MG, TIPO CHROMOGENIX CATÁLOGO 822452 ENTREGA: SE REQUIERE VENCIMIENTO PROLONGADO PARA ESTOS, COMO MÍNIMO UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA EN EL INAME.		
120	1	1 ENVASE=1 L	TWEEN 80		
121	1	ITEM 1: 8 CAJAS ITEM 2: 2 CAJAS X 10 UNIDADES ITEM 3: 10 CAJAS	ITEM 1: SUSTRATO CROMOGENICO PARA DETERMINACIÓN DE FACTOR XA "CHROMOGENIC SUBSTRATE FOR FACTOR XA S-2765, TIPO CHROMOGENIX CATÁLOGO 82 1413 39. ITEM 2: ANTITROMBINA III 10 IU (AT III 10), TIPO CHROMOGENIX CATÁLOGO 82 0720 39 ITEM 3: FACTOR XA 71 NKAT, TIPO CHROMOGENIX CATÁLOGO 82 0985 39 EL PRESENTE RENGLÓN CONSTA DE ÍTEM 1, ÍTEM 2 E ÍTEM 3 ENTREGA: NO SE ACEPTARAN ENTREGAS PARCIALES DEL RENGLÓN. SE REQUIERE VENCIMIENTO PROLONGADO PARA ESTOS, COMO MÍNIMO 1 AÑO DE LA ENTREGA EN INAME.		
122	5	1 ENVASE = 5 L	EXTRAN NEUTRO 100%, TIPO MERCK CATÁLOGO AR11075535000		
123	1	1 ENVASE X 100 ML	DETERGENTE NO IÓNICO NONIDET NP-40, 70% EN AGUA, TIPO TERGITOL SIGMA		
124	1	1 ENVASE=200 G	YODO 99,8%		
125	10	KIT X 96 DET	KIT PARA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ANTIHEPATITIS B. MONOLISA ANTI-HBC PLUS, TIPO BIO-RAD CATÁLOGO 72315		
126	12	BOBINA	FILM STRECH		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

127	10	CAJA X 10	RECIPIENTES PLÁSTICOS PARA REACTIVO PARA PIPETAS MULTICANAL SIMIL RECIPIENTE PARA REACTIVOS PPP/PIP MULTICANAL BRAND, CATÁLOGO BRND703459-8, MERCK		
128	12	UNIDAD	SPRAY DESMOLDANTE AL 33%		
129	2	UNIDAD	PLACA REFRACTARIA, DIMENSIONES 175 X 175 MM, TIPO SCHOTT CATÁLOGO (GLOBAL LAB) 18-29/175		
130	2	UNIDAD	PLACA REFRACTARIA, DIMENSIONES 155 X 155 MM, TIPO SCHOTT CATÁLOGO (GLOBAL LAB) 18-29/155		
131	15	UNIDAD	ANTEOJOS DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO COLOR TRANSPARENTE CON PATILLAS AJUSTABLES, TIPO 2600 DE 3M		
132	60	UNIDAD	PAPEL DE ALUMINIO. ROLLO X 30 M		
133	240	PAR	GUANTES DE GOMA, TAMAÑO MEDIANOS (M), TIPO MAPA		
134	150	PAR	GUANTES DE GOMA, TAMAÑO EXTRA GRANDE (XL), TIPO MAPA		
135	108	ROLLO	CINTA TIPO PINTOR DE 20 MM APROXIMADAMENTE		
136	30	ENVASE X 100 UNIDADES	BARBIJOS DESCARTABLES CON ELÁSTICO		
137	12	1 CAJA = 100 UNIDADES	AGUJAS DESCARTABLES 21G X 1 PULGADA, TIPO TERUMO CATÁLOGO NN-2125R		
138	1	1 CAJA = 100 UNIDADES	AGUJAS DESCARTABLES 27G X ½ PULGADA, TIPO TERUMO CATÁLOGO NN-2713R		
139	14	1 CAJA = 100 UNIDADES	AGUJAS DESCARTABLES 25G X ½ PULGADA , TIPO TERUMO CATÁLOGO NM-2538R		
140	5	BOLSA POR 10 UNIDADES	FRASCOS T25 PARA CULTIVO CELULAR		
141	4	BOLSA DE 50	TUBOS TIPO EPPENDORF CON TAPA BOMBEEÉ DE 0,2 ML		
142	1	BOLSA X 50 UNIDADES	TUBOS PLÁSTICOS CÓNICOS DE 15 ML TIPO FALCON TIPO NUNC CATÁLOGO 339650		
143	1	BOLSA X 25 UNIDADES	TUBOS PLÁSTICOS CÓNICOS DE 50 ML TIPO FALCON TIPO NUNC CATÁLOGO 339652		
144	10	UNIDAD	PIPETA DE VIDRIO DOBLE AFORO X 1 ML TIPO IVA CATÁLOGO Q10901		
145	20	1 ENVASE = 500 G	ALGODÓN, TIPO ESTRELLA CALIDAD SÚPER		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7703



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

146	50	1 CAJA = 100 UNIDADES	GUANTES DE LÁTEX, TAMAÑO CHICO (S)		
147	75	1 CAJA = 100 UNIDADES	GUANTES DE NITRILLO SIN POLVO, TAMAÑO MEDIANO (M), TIPO DELTALAB CATÁLOGO 402NM		
148	50	1 CAJA = 100 UNIDADES	GUANTES DE NITRILLO SIN POLVO, TAMAÑO CHICO (S), TIPO DELTALAB CATÁLOGO 402NP		
149	100	1 CAJA = 100 UNIDADES	GUANTES DE LÁTEX DESCARTABLES, TAMAÑO MEDIANO (M)		
150	40	1 CAJA = 100 UNIDADES	GUANTES DE LÁTEX, TAMAÑO EXTRA CHICO (XS)		
151	2	1 CAJA = 100 UNIDADES	JERINGAS DESCARTABLES DE 10 ML, TIPO TERUMO		
152	2	1 CAJA = 100 UNIDADES	JERINGAS DESCARTABLES DE 20 ML, TIPO TERUMO		
153	15	1 CAJA = 100 UNIDADES	JERINGAS DESCARTABLES DE 1 ML, TIPO TERUMO		
154	12	1 CAJA = 100 UNIDADES	JERINGAS DESCARTABLES DE 3 ML, TIPO TERUMO		
155	6	UNIDAD	DESCARTADOR DE AGUJAS PARA 250 AGUJAS CON TAPA PROVISORIA Y SELLADORA.		
156	25	UNIDAD	MATRAZ AFORADO CON TAPA PLÁSTICA 10 ML TIPO IVA CATÁLOGO 050102		
157	15	UNIDAD	MATRAZ AFORADO CON TAPA PLÁSTICA 25 ML TIPO IVA CATÁLOGO 050103		
158	5	UNIDAD	VASO DE PRECIPITADO SIN GRADUACIÓN 500 ML, TIPO IVA CATÁLOGO 270110		
159	8	UNIDAD	VASO DE PRECIPITADO SIN GRADUACIÓN 250 ML, TIPO IVA CATÁLOGO 270107		
160	5	UNIDAD	VASO DE PRECIPITADO SIN GRADUACIÓN 100 ML, TIPO IVA CATÁLOGO 270105		
161	8	UNIDAD	VASO DE PRECIPITADO SIN GRADUACIÓN 50 ML, TIPO IVA CATÁLOGO 270104		

(1) Se fijan al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

162	2	BOLSA X 96 UNIDADES	TIPS DE POLIPROPILENO ESPECIALES PARA SIEMBRA DE MUESTRAS EN ELECTROFORESIS EN GEL QUE ASEGUEN UN ENCASTRE PERFECTO EN LAS MICROPIPETAS EPPENDORF CÓDIGO DE COLOR AMARILLO, NÚMERO DE CATÁLOGO 3120000.038, YA EXISTENTES EN EL DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS.		
163	6	ENVASE X 1000 UNIDADES	TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 100 - 1000 µL DIAMOND DE GILSON, MODELO D1000. CARACTERÍSTICAS: LONGITUD 66,5 MM, AUTOCLAVABLES A 121 °C Y 1 ATM.		
164	3	CAJA X 96 TIPS	CAJA (TIPACK) REUTILIZABLE CON TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 50-1000 µL GILSON.		
165	9	ENVASE X 1000 UNIDADES	TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 2 - 200 µL EPPENDORF. CARACTERÍSTICAS: LONGITUD 52,7 MM, DIÁMETRO DE CONO 7 MM, DIÁMETRO DE ABERTURA 0,52 MM, SUPERFICIE HIDROFÓBICA, LIBRES DE ESTÁTICA, RESISTENTES A LA RADIACIÓN UV, AUTOCLAVABLES A 121 °C Y 1 ATM, LIBRES DE SILICONA.		
166	7	ENVASE X 1000 UNIDADES	TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 2 - 200 µL DIAMOND DE GILSON, MODELO D200. CARACTERÍSTICAS: LONGITUD 51,2 MM, AUTOCLAVABLES A 121 °C Y 1 ATM.		
167	4	CAJA POR 1000 UNIDADES	TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 20 - 300 µL EPPENDORF. CARACTERÍSTICAS: LONGITUD 55 MM, DIÁMETRO DE CONO 7 MM, DIÁMETRO DE ABERTURA 0,6 MM, SUPERFICIE HIDROFÓBICA, LIBRES DE ESTÁTICA, RESISTENTES A LA RADIACIÓN UV, AUTOCLAVABLES A 121 °C Y 1 ATM, LIBRES DE SILICONA.		
168	6	CAJA X 96 TIPS	CAJA (TIPACK) REUTILIZABLE CON TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 2-200 µL GILSON.		

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

169	9	ENVASE X 1000 UNIDADES	TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 50 - 1000 μ L EPPENDORF. CARACTERÍSTICAS: LONGITUD 70,72 MM, DIÁMETRO DE CONO 8,8 MM, DIÁMETRO DE ABERTURA 0,83 MM, SUPERFICIE HIDROFÓBICA, LIBRES DE ESTÁTICA, RESISTENTES A LA RADIACIÓN UV, AUTOCLAVABLES A 121 °C Y 1 ATM, LIBRES DE SILICONA.		
170	1	PAQUETE=5 BOLSAS X 100	TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 100 - 5000 μ L EPPENDORF. CARACTERÍSTICAS: LONGITUD 120,3 MM, DIÁMETRO DE CONO 15,5 MM, DIÁMETRO DE ABERTURA 1,65 MM, SUPERFICIE HIDROFÓBICA, LIBRES DE ESTÁTICA, RESISTENTES A LA RADIACIÓN UV, AUTOCLAVABLES A 121 °C Y 1 ATM, LIBRES DE SILICONA.		
171	1	1 ENVASE = 50 UNIDADES	POLICUBETA PARA CULTIVO DE TEJIDO CELULAR. APIRÓGENAS, ESTÉRILES, POLIESTIRENO, 96 WELLS, FONDO CHATO CON TAPA, TIPO FALCON CATÁLOGO 353072		
172	2	1 ENVASE = 50 UNIDADES	MICROPLACAS DE CULTIVO DE BAJA ADHERENCIA, FONDO PLANO DE 96 POCILLOS DE POLIESTIRENO, ESTÉRILES		
173	2	CAJA DE 500 UNIDADES	PLACAS DE PETRI PLÁSTICAS DESCARTABLES ESTÉRILES DE 90 MM DE DIÁMETRO		
174	1	BOLSA X 100	PLACAS DE PETRI DE CULTIVO CON TRATAMIENTO PARA FAVORECER LA ADHESIÓN DE CÉLULAS CON CRECIMIENTO EN MONOCAPA DE 60 MM DE DIÁMETRO DE POLIESTIRENO, ESTÉRILES.		
175	1	BOLSA X 100	PLACAS DE PETRI DE CULTIVO DE BAJA ADHERENCIA DE 60 MM DE DIÁMETRO DE POLIESTIRENO, ESTÉRILES		
176	5	UNIDAD	PIPETA GRADUADA TIPO MOHR CON DIVISIONES AL 1/100 CON LÍNEA DE SCHELLBACH DE 1 ML, TIPO IVA CATÁLOGO 010305		
177	20	UNIDAD	PIPETA GRADUADA TIPO MOHR CON DIVISIONES AL 1/10 CON LÍNEA DE SCHELLBACH DE 5 ML, TIPO IVA CATÁLOGO 010309		
178	20	UNIDAD	PIPETA GRADUADA TIPO MOHR CON DIVISIONES AL 1/10 CON LÍNEA DE SCHELLBACH DE 10 ML TIPO IVA CATÁLOGO 010311		

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

179	2	1 CAJA = 200 UNIDADES	BOTELLAS DE POLIESTIRENO ESTÉRILES PARA CULTIVO DE 25 CM2 DE SUPERFICIE TIPO NUNC, NÚMERO DE CATÁLOGO 156340, SIN FILTRO		
180	2	1 CAJA = 100 UNIDADES	BOTELLAS DE POLIESTIRENO ESTÉRILES PARA CULTIVO DE 75 CM2 DE SUPERFICIE, TIPO NUNC, NÚMERO DE CATÁLOGO 156472, SIN FILTRO		
181	10	UNIDAD	PROBETA GRADUADA CON TAPA PLÁSTICA 100 ML TIPO IVA CATÁLOGO 020305		
182	10	UNIDAD	PROBETA VIDRIO GRADUADA CON TAPA PLÁSTICA DE 500 ML, TIPO IVA CATÁLOGO 020307		
183	10	UNIDAD	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 1000 ML CON TAPA Y BASE		
184	5	UNIDAD	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA DE 2000 ML CON TAPA Y BASE		
185	4	UNIDAD	PROBETAS PLÁSTICAS DE 2,0 LITROS		
186	8	UNIDAD	GRADILLAS DE ALAMBRE PLASTIFICADO PARA 48 TUBOS DE HEMÓLISIS DE 15X12 CM APROXIMADAMENTE		
187	6	UNIDAD	GRADILLAS DE ALAMBRE PLASTIFICADO PARA 48 TUBOS DE ENSAYO DE 18X14CM APROXIMADAMENTE		
188	6	UNIDAD	GRADILLAS PLÁSTICAS PARA APROX 60 TUBOS DE POLIPROPILENO DE 2 ML.		
189	8	UNIDAD	GRADILLA Z DE ACERO EPOXI, PARA 50 TUBOS 17X8CM APROXIMADAMENTE		
190	4	UNIDAD	GRADILLA DE PLÁSTICO COMBINADA PARA TUBOS DE 50 ML, TUBOS DE 15 ML Y TUBOS DE POLIPROPILENO DE 2 ML		
191	1	BOLSA POR 500 UNIDADES	FILTROS PARA JERINGAS DE 0,22 MICROMETROS POR 33 MM O 28 MM, REACCIÓN AL AGUA: HIDROFÍLICO, MATERIAL DE LA MEMBRANA ACETATO DE CELULOSA SIN AGENTES TENSIOACTIVOS O NYLON HIDROFÍLICO		
192	2	BOLSA X 50 UNIDADES	FILTROS DE JERINGA ACRODISC CON MEMBRANA VERSAPOR, TAMAÑO DE PORO 5 µM (MICROMETROS), DIÁMETRO 25 MM, TIPO PALL LIFE SCIENCES		

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

193	2	BOLSA X 50 UNIDADES	FILTROS DE JERINGA ACRODISC CON MEMBRANA VERSAPOR, TAMAÑO DE PORO 0,2 µM (MICROMETROS), DIÁMETRO 13 MM, TIPO PALL LIFE SCIENCES		
194	10	CAJA (INCLUYE 96 TIPS)	CAJA (BOX) REUTILIZABLE CON TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 50-1000 µL EPPENDORF. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPS: LONGITUD 70,72 MM, DIÁMETRO DE CONO 8,8 MM, DIÁMETRO DE ABERTURA 0,83 MM, SUPERFICIE HIDROFÓBICA, LIBRES DE ESTÁTICA, LIBRES DE SILICONA. TANTO LOS TIPS COMO LA CAJA DEBEN SER RESISTENTES A LA RADIACIÓN UV Y AUTOCLAVABLES A 121 °C Y 1 ATM.		
195	10	CAJA (INCLUYE 96 TIPS)	CAJA (BOX) REUTILIZABLE CON TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 2 - 200 µL EPPENDORF. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPS: LONGITUD 52,7 MM, DIÁMETRO DE CONO 7 MM, DIÁMETRO DE ABERTURA 0,52 MM, SUPERFICIE HIDROFÓBICA, LIBRES DE ESTÁTICA, LIBRES DE SILICONA. TANTO LOS TIPS COMO LA CAJA DEBEN SER RESISTENTES A LA RADIACIÓN UV Y AUTOCLAVABLES A 121 °C Y 1 ATM.		
196	3	BOLSA X 334 UNID	TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 1 - 5 ML DIAMOND DE GILSON, MODELO D5000. CARACTERÍSTICAS: LONGITUD 103,0 MM, AUTOCLAVABLES A 121 °C Y 1 ATM.		
197	1	CAJA X 50 TIPS	CAJA (TIPACK) REUTILIZABLE CON TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 1-5 ML GILSON. CARACTERÍSTICAS: LONGITUD 103,0 MM, AUTOCLAVABLES A 121 °C Y 1 ATM.		
198	10	10 RACKS X 96 TIPS	CAJA (RACK) CON TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 0,1 - 10 µL EPPENDORF, CON FILTRO, LIBRE DE DNASA, APTOS PARA PCR, ESTÉRILES, LIBRES DE PIRETÓGENOS.		

(1)Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7703



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

199	5	10 RACKS X 96 TIPS	CAJA (RACK) CON TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 10 - 100 µL EPPENDORF, CON FILTRO, LIBRE DE DNASA, APTOS PARA PCR, ESTÉRILES, LIBRES DE PIETÓGENOS.		
200	10	UNIDAD	ESPÁTULA ANALÍTICA, CUCHARITA Y PALA, DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD 15 CM		
201	10	UNIDAD	ESPÁTULA ANALÍTICA, CUCHARITA Y PALA, DE ACERO INOXIDABLE, LONGITUD 20 CM		
202	2	CAJA POR 500 UNIDADES	VIAL DE VIDRIO 2 ML, TIPO THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 6000.0060		
203	2	CAJA POR 500 UNIDADES	TAPA A ROSCA PARA VIAL DE 2 ML, TIPO THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 6000.0057		
204	2	CAJA POR 500 UNIDADES	SEPTA DE SILICONA PARA VIAL 2 ML, TIPO THERMO SCIENTIFIC CATÁLOGO 6000.0058		
205	2	BOLSA X 100 UNIDADES	VIALES DE PLÁSTICO UNIVERSALES BECKMAN COULTER, CATÁLOGO A62251, PARA EQUIPO PA800PLUS BECKMAN COULTER.		
206	3	BOLSA X 50 UNIDADES	MICROVIALES DE 200 µL (MICROLITROS) BECKMAN COULTER, CATÁLOGO 144709, PARA EQUIPO PA800PLUS BECKMAN COULTER.		
207	7	CAJA X 200 UNIDADES	FILTROS DE MEMBRANA DE NYLON PLÁSTICOS TAMAÑO DE PORO 0,22 UM		
208	2	CAJA X 200 UNIDADES	FILTROS DE MEMBRANA DE ACETATO DE CELULOSA PLÁSTICOS TAMAÑO DE PORO 0,22 UM ESTÉRILES PARA CULTIVO CELULAR		
209	1	50 UNIDADES	CRIOVIALES DE 2 ML		
210	2	1 BOLSA = 50 UNIDADES	CRIOVIALES DE 1,8ML ESTÉRILES AUTOPORTANTES CON ROSCA INTERNA, TIPO NUNC		
211	1	1 BOLSA X 24	UNIDADES FILTRANTES PARA CENTRÍFUGA AMICON ULTRA 15 10 KDA ULTRACELL		
212	32	ENVASE X 200 UNIDADES	CUBRECALZADOS DESCARTABLE CON ELÁSTICO		

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

9703



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

213	35	1 CAJA = 100 UNIDADES	CUBRECABEZAS DESCARTABLE CON ELÁSTICO		
214	1	ENVASE X 500 UNIDADES	PIPETAS PASTEUR ESTERILES DE PLÁSTICO, DE CAPACIDAD TOTAL 4 ML, TIPO DELTALAB MODELO 200008 CATALOGO PLA-00626		
215	10	UNIDAD	MATRAZ AFORADO CON TAPA PLÁSTICA 5 ML - TIPO IVA CATÁLOGO 050102		
216	12	1 ENVASE = 100 UNIDADES	TUBOS CÓNICOS DE 1,5 ML ESTÉRILES, CATÁLOGO EPPENDORF		
217	5	1 ENVASE = 100 UNIDADES	TUBOS CÓNICOS DE 0,5 ML ESTÉRILES, TIPO EPPENDORF		
218	1	BOLSA X 500 UNIDADES	TUBOS PLÁSTICOS DE MICRO CENTRÍFUGA DE 0,5 MILILITROS TIPO EPPENDORF		
219	7	1 ENVASE = 50 UNIDADES	TUBOS CÓNICOS ESTÉRILES CON TAPA A ROSCA DE POLIPROPILENO DE 15 ML, TIPO CORNING CATÁLOGO 430052		
220	10	1 ENVASE = 25 UNIDADES	TUBOS CÓNICOS ESTÉRILES CON TAPA A ROSCA DE POLIPROPILENO DE 50 ML, TIPO CORNING CATÁLOGO 430897		
221	10	UNIDAD	VARILLAS AGITADORAS MAGNÉTICAS PTFE (TEFLÓN) CILÍNDRICAS DE SUPERFICIE LISA Y REDONDA, LONGITUD 20 MM, DIÁMETRO 6 MM, TIPO BRAND, CATÁLOGO 1371 15		
222	12	UNIDAD	VARILLAS AGITADORAS MAGNÉTICAS PTFE (TEFLÓN) CILÍNDRICAS DE SUPERFICIE LISA Y REDONDA, LONGITUD 40 MM, DIÁMETRO 8 MM, TIPO BRAND, CATÁLOGO 1371 30		
223	1	UNIDAD	ANSA METÁLICA (RULO)		
224	1	50 UNIDADES	ANSAS ESTÉRILES		
225	1	1 BOLSA X 100	UNIDADES PARA DESALADO DE MUESTRAS POR ULTRAFILTRACIÓN CON CENTRÍFUGA, CON MEMBRANA ULTRACEL YM-10 - 10.000 NMWL TIPO CENTRICON YM-10		
226	1	1 BOLSA X 100	UNIDADES PARA DESALADO DE MUESTRAS POR ULTRAFILTRACIÓN CON CENTRÍFUGA, CON MEMBRANA ULTRACEL YM-30 - 30.000 NMWL TIPO CENTRICON YM-30		

(1) Se fijaren al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

7703



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

227	1	ENVASE POR 100 UNIDADES	PLACA DE CULTIVO TRANSPARENTE DE 6 CAVIDADES CON TAPA. SUPERFICIE STANDARD		
228	1	50 UNIDADES	TAPONES PLÁSTICOS PARA TUBOS DE ENSAYO AUTOCLAVABLES		
229	25	ROLLO	FILM AUTOADHERENTE TRANSPARENTE DE 4 PULGADAS ANCHO Y 125 PIES DE LARGO, TIPO PARAFILM M		
230	20	UNIDADES	UNIDADES FILTRANTES ESTÉRILES DE 1000 ML DE CAPACIDAD Y DE 0,22 µM DE TAMAÑO DE PORO, TIPO CORNING CATÁLOGO 430517		
231	12	UNIDAD	PIPETERO (TUBO CON TAPA) DE ACERO INOXIDABLE, PARA ESTERILIZAR PIPETAS		
232	10	UNIDAD	FRASCOS DE VIDRIO DE 100 ML CON TAPA AUTOCLAVABLES (VIDRIO TRANSPARENTE)		
233	5	UNIDAD	FRASCOS DE VIDRIO DE 500 ML CON TAPA AUTOCLAVABLES (VIDRIO TRANSPARENTE)		
234	5	UNIDAD	FRASCOS DE VIDRIO DE 250 ML CON TAPA AUTOCLAVABLES (VIDRIO TRANSPARENTE)		
235	3	UNIDAD	FRASCOS SCHOTT GRADUADOS PARA 1000 ML AUTOCLAVABLES		
236	5	UNIDAD	FRASCOS SCHOTT GRADUADOS PARA 500 ML AUTOCLAVABLES		
237	10	UNIDAD	FRASCOS SCHOTT GRADUADOS PARA 250 ML AUTOCLAVABLES		
238	1	1 FRASCO = 1 KG	SILICAGEL CON INDICADOR DE HUMEDAD (2-3 MM) (GEL DE SÍLICE), TIPO CICALLELLI CATÁLOGO 1046214		
239	3	BOLSA POR 1000 UNIDADES	TIPS DE POLIPROPILENO DE RANGO DE VOLUMEN DE 0,1 - 10 µL DIAMOND DE GILSON, MODELO D10. CARACTERÍSTICAS: LONGITUD 31,2 MM, AUTOCLAVABLES A 121 °C Y 1 ATM		
240	2	PAQUETE X 25 UNIDADES	TIRAS DE ACETATO DE CELULOSA, DIMENSIONES 2,5 X 17 CM, TIPO CELLOGEL CATÁLOGO 01A12-100		
241	2	PAQUETE X 25 UNIDADES	TIRAS DE TITAN GEL HIGH RESOLUTION PROTEIN GEL		
242	2	PAQUETE X 25 UNIDADES	MEMBRANAS DE ACETATO DE CELULOSA, DIMENSIONES 5,7 X 14 CM, TIPO CELLOGEL CATÁLOGO 01A37-100		

(1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

243	1	UNIDAD	CÁMARA DE NEUBAUER IMPROVED PROFUNDIDAD 1/10 MM, 0,0025 MM2 CON CUBRECÁMARA MARCA BOECO GERMANY CODIGO BOE13 (SE ACLARA MARCA Y CÓDIGO POR REQUERIRSE DE ESA CALIDAD)		
244	10	UNIDAD	SOPORTE PARA 6 MICROPIPETAS AUTOMÁTICAS		
245	5	UNIDAD	PLATILLO PARA PESADA (NAVECILLA) DE 3 ML		
246	5	UNIDAD	PLATILLO PARA PESADA (NAVECILLA) DE 6 ML		
247	5	UNIDAD	PLATILLO PARA PESADA (NAVECILLA) DE 10 ML		
248	1	1	MANGO PARA ANSA		
249	2	BOLSA X 100 UNIDADES	TAPAS UNIVERSALES AZULES PARA VIALES DE PLÁSTICO PARA EQUIPO PA800PLUS BECKMAN COULTER, CATÁLOGO A62250		
250	2	UNIDAD	ANTIPARRAS CON RESISTENCIA FRENTE A GOTAS DE LÍQUIDOS, DE POLICARBONATO Y MONTURA DE PVC Y BANDA ELÁSTICA DE AJUSTE, TIPO 2790 DE 3M		
251	5	UNIDAD X 1 L	BOTELLAS PARA SOLVENTE DE HPLC		
252	1	UNIDAD	JARRA DE ANAEROBIOSIS		
TOTAL DE LA OFERTA					
TOTAL DE LA OFERTA (en letras).....					

(1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o al contratante (Artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)